SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

AGRICOLA EL LEGADO SOCIEDAD ANONIMA - Edicto Ley 19550 - Art. 10 inc. a. Razón Social: Agrícola El Legado S.A. Socios: Stella Maris Sánchez, DNI 11.397.283, argentina, viuda, agricultor, 60 años de edad, domicilio Julio Balmaceda 238, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Carlos Jesús Testa, DNI 31.412.037, argentino, soltero, agricultor, 30 años de edad, domicilio Julio Balmaceda 238, La Consulta, San Carlos, Mendoza; María Laura Testa, DNI 32.085.148, argentina, soltera, Contador Público Nacional, 28 años de edad, domicilio Julio Balmaceda 238, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Gonzalo Martín Testa, DNI 33.464.664, argentino, casado, agricultor, 26 años de edad, domicilio Francisco Reginato 1140, Tunuyán, Mendoza. Constitución: Escritura N° 51, fecha 15 de mayo de 2015, Escribana Carolina Falcioni, Titular del Registro Notarial 808 de Capital. Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se fija en calle San Lorenzo 630, Dpto. 5, Piso 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial, b) Agrícola-Ganadera, c) Fiduciaria. Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000), representado por un mil doscientas (1.200) acciones, de Pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Órgano de Administración: Un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios. Presidente: Stella Maris Sánchez y como Director Suplente María Laura Testa. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación social y uso de la firma social: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Bto. 17352

21/5/2015 (1 P.) $ 80,00

(*)

«CLOSA S.A.» Comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) socios: Juan Gustavo SCANIO, Argentino, con D.N.I.. Nº 23.245.646, soltero, comerciante, 42 años de edad, nacido el 12 de Mayo de 1973 domiciliado en calle Juana de Ibarbourou 322, Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza, acredita cuit/cuil nº 23-23245646-9 , Hilda Ana ILARDE , D.N.I. 4.704.875, soltera, comerciante, 72 años de edad, nacida el 06 de Mayo de 1943 domiciliada en calle Rawson 701, Las Heras, Mendoza, .acredita cuit/cuil nº 27-04704875-9. 2) Fecha del Acto Constitutivo a los catorce días del mes de Mayo del dos mil quince. 3) Denominación: «CLOSA S.A.» 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Juana de Ibarbourou 322, Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza, 5) Objeto social: a) Transporte Privado, b) Constructora c) Alimentos d) Comerciales e Industriales e) Importación y Exportación. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de su constitución 7) Monto del Capital Social: Pesos Ciento treinta y seis mil ($136.000), representado por cien (100) acciones de un valor nominal de pesos mil ($1000) cada una 8) Organo de Administración: Presidente JUAN GUSTAVO SCANIO y Director Suplente HILDA ANA ILARDE los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios sociales 9) Organo de Fiscalización. La sociedad prescinde del mismo 10) Organización de la representación legal: a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia 11) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Bto. 17369

21/5/2015 (1 Pub.) $ 68,00

(*)

«TETRAKTYS SOCIEDAD ANONIMA» - Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550 (t.o. 1.984); Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: GARCIA RAMAL, Fernando Daniel, nacido el día 06 de noviembre de 1.968, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Electromecánico, titular del DNI 20.449527, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 4.700 - Casa 7-, localidad de Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y FRADIN, Rodrigo Fernando, nacido el 28 de agosto de 1.970, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, titular del DNI 21.705.240, con domicilio en calle Los Toneles s/nº, Manzana «I» Casa «16» Barrio Furlotti, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto.- 2°) Acto Constitutivo: Se constituyó el Contrato Social, por Escritura Pública N° 30, de fecha catorce de mayo de dos mil quince, pasada por la ante Escribana Analía Noemí Fernández de Castro, titular del registro N° 427 de Mendoza.- 3°) Denominación: Se denomina «TETRAKTYS SOCIEDAD ANONIMA».- 4°) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal se fija en calle Rodríguez Peña N° 6.209, localidad de Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: a) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, respuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, y todo lo relacionado con el objeto social. b) Servicios: Servicios de consultoría en construcción, instalaciones eléctricas, obras de ingeniería, hidráulicas, realizados en forma directa o a través de representantes ya sea contratando en forma directa o a través de licitaciones públicas o privadas o a través de cualquier forma lícita. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00). 8°) Organo de Administración: Director Titular y Presidente: GARCIA RAMAL, Fernando Daniel, Director Suplente: FRADIN, Rodrigo Fernando, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) años. 9°) Organo de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social de la Sociedad la ejerce el Presidente del Directorio o de quien lo reemplace en tal carácter en caso de ausencia o impedimento de aquel. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.»

Bto. 17384

21/5/2015 (1 Pub.) $ 128,00

(*)

OURO FINO S.A. - Comunícase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el señor Denildo Aparecido Castilho, Brasilero, Titular de Documento Nacional de Identidad número 95.207.722, C.U.I.T. número 20-95.207.722-4, de 44 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en Calle Barrio Los Manzanos, Manzana H, Casa 5, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán de esta Provincia de Mendozay la señorita Ivonne Muriel Pelegrina, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.137.310, C.U.I.T. número 27-37.137.310-7, de 23 años de edad, estudiante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en Barrio Los Cóndores, Manzana 4, Casa 10, ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyánde esta Provincia de Mendoza. 2º) Fecha acto constitutivo: 07-05-2015. 3°) Denominación: Ouro Fino Sociedad Anónima. 4°) Domicilio: Emilio Civit 157, Ciudad de Tunuyan, de esta Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: A) Transporte, B) Agrícolas-Ganaderas6°) Duración: 99 años, 7°) Capital Social: pesos ciento veinte mil ($120000). 8°) Órgano de administración: el señor Denildo Aparecido Castilho, Brasilero, Titular de Documento Nacional de Identidad número 95.207.722, C.U.I.T. número 20-95.207.722-4, de 44 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y

domiciliarse en Calle Barrio Los Manzanos, Manzana H, Casa 5, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán de esta Provincia de Mendoza a cuyo cargo se encuentra la representación legal del ente, Director Suplente:la señorita Ivonne Muriel Pelegrina, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.137.310, C.U.I.T. número 27-37.137.310-7, de 23 años de edad, estudiante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en Barrio Los Cóndores, Manzana 4, Casa 10, ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán de esta Provincia de Mendozaquien representará a la sociedad en caso de vacancia dela Presidencia, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedadPrescinde.10°)Fecha de cierre del ejercicio: 31de Diciembre de cada año.
Bto. 17383
21/5/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

CAPITAL INVERSORA S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Alejandro Emanuel García Valls, argentino, DNI N° 16.448.153, CUIT 20-16448153-1, casado en primeras nupcias, nacido el 02/01/1964, 47 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Peú 447, Capital, Provincia de Mendoza y Marcos Daniel García, argentino, DNI 20.273.602, CUIT 20-20273602-6, soltero, de profesión comerciante, nacido el 21/09/1969, 41 años de edad, domiciliado en Luis Agote 809, Capital, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: La sociedad se constituyó por instrumento de fecha 06 de mayo de 2015. 3°) Denominación: Capital Inversora Sociedad Anónima. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. España N° 1340/42, 4° piso, Capital, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria; B) Industrial; C) Comercial; D) Importación y Exportación; E) Mandatos; F) Constructora; G) Inmobiliaria; H) Servicios; I) Fiduciaria; J) Licitaciones; K) Inversora. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: Pesos cien mil ($100.000). 8°) Órgano de Administración: Se resuelve establecer el primer Directorio con un titular y un suplente, por el término de tres ejercicios, siendo designados: Presidente Alejandro Emanuel García Valls y Director Suplente: Marcos Daniel García. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada Norma. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del directorio o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.
Bto. 17386
21/5/2015 (1 Pub.) $ 88,00

Convocatorias



RANCHO GRANDE S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de junio de 2015 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Espejo 65 - 7º Piso - Of. C - Ciudad - Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración gestión del Directorio. 3) Elección de Directorio. Se informa a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
Bto. 17070
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 120,00

Convócase a los socios de **SANTECCHIA MOTOS S.R.L.** a la Asamblea a realizarse el día 10 de junio de 2015 a las 8.00 en primera convocatoria y a las 9.00 en segunda convocatoria para el caso de que fracase la primera en la sede social sita en Tomás Thomas 68, San Martín, Mendoza. Orden del día: 1) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. 2) Consideración del destino del resultado del ejercicio 2014. 3) Ratificación de lo actuado por la Gerencia durante el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2014.
Bto. 1729
18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) $ 140,00

GRUAS ARGENTINAS S.A. - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05/06/2015, a realizarse en la sede social sita en calle Primitivo de la Reta 225 Godoy Cruz Mendoza, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2.012. 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio. 4- Consideración y aprobación de las gestión del Directorio en el Ejercicio económico 2.012. 5- Designación de la remuneración del Directorio conforme al Art. 61 de la Ley 19.550. 6- Designación de las nuevas autoridades del Directorio. 7- Consideración y aprobación de los acuerdos adoptados en las negociaciones con las acreedores del exterior y las garantías solicitadas. 8- Consideración y aprobación de nuevos contratos de servicios técnicos y de suministro de componentes y materiales de reposición de las grúas. Nota: Los señores accionistas podrán registrar su asistencia a la asamblea, hasta el día 01/06/2015 en la sede social, hasta las 16:30 horas.
Bto. 17251
18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) $ 240,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA «MI TEBAIDA»** de Gral. San Martín, Mendoza, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, el jueves 28 de mayo de 2015 a las 18 horas en la sede de la Asociación, Escuela Nº 4-084 José Manuel Estrada, ubicada en Chacabuco y Alte. Brown de Gral. San Martín Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del acta anterior; 2. Elección de presidente y secretario de la asamblea. 3. Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea. 4. Renovación de Comisión Directiva, presentación de listas. 5. Lectura de las Memorias y Balances de los años 2013 y 2014, consideración de la memoria, balance, estado de recursos y gastos, estado de evaluación del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos correspondientes a los ejercicios Nº 18 y 19 cerrados el 31 de diciembre de 2013 y 2014 respectivamente, explicación de nuestra contadora Sandra Carrizo el por qué de los Balances se presentaron fuera de fecha; 6. Aumento de cuota mensual; 7. Finalización de la Asamblea con un refrigerio y firma de nuestro Libro de Oro.
Bto. 1727
21/5/2015 (1 P.) $ 52,00

()*

La Comisión Directiva de **CO.DA.DE. (COMISION DAMAS DEMOCRATICAS)** que funciona como Cooperadora del Hogar de Ancianos Santiago Felipe Llaver, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término el 29 de mayo de 2015, a las 10 hs. en el edificio del Hogar de Ancianos Santiago Felipe Llaver, ubicado en la calle Roque Ghellinaza y Luis Abdala de Gral. San Martín, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del acta anterior; 2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea; 3. Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea, 4. Renovación de Comisión Directiva, presentación de lista. 5. Actualización de domicilio legal de CO.DA.DE.. Hogar de Ancianos Santiago Felipe Llaver: Roque Ghellinaza y Luis Abdala, Gral. San Martín, Mendoza; 6. Aumento de cuota mensual de socios. 7. Aumento de cocheras mensual. 8. Consideración de memoria y balance de los años 2013 y 2014. 9. Explicación de los motivos de atraso de la consideración de dichos balances por parte de nuestra contadora Sandra Carrizo, realizados ad-honórem. 10. Firma del libro de Oro del Hogar.
Bto. 1726
21/5/2015 (1 P.) $ 48,00

()*

La Asociación Civil, sin fines de lucro, **ASOCIACION ESCUELA DE FUTBOL BERMEJO,** Legajo Nº

5250, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de junio de 2015, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en calle Avellaneda 3200 Distrito Bermejo, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de Sesenta (60,00) pesos por cada socio. 2) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3) Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo, a la Resolución D.P.J. N° 1301/13. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6) Fijar domicilio legal y social.

Bto. 17333

21/5/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE RIVADAVIA - Convocatoria Asamblea Extraordinaria. La Comisión Directiva convoca a los señores representantes de socios a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Boulogne Sur Mer 688 ciudad Mendoza, el día 19 de julio de 2015 a las 12.00 hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1. Constitución del cuerpo. 2. Designación de dos secretarios de asamblea. 3. Lectura y aprobación del acta de fecha 10/06/13 ya que con motivo de la Resolución N° 1831 de la Dirección de Persona Jurídica la cual declara nula la asamblea realizada el día 02/02/14 en la cual se aprobó el balance correspondiente al periodo 2013 debido a que dicho balance no fue presentado con 15 días de anticipación en la mencionada Dirección. 4. Venta lotes terreno colindante ciudad deportiva, destinando su producido a inversiones y modalidad de recepción de ofertas. 5. Designación de dos asambleístas para que a la finalización de la asamblea juntamente con el presidente firmen el acta. Dardo Agost, Presidente. Mauricio Cardello, Secretario General.

Bto. 17367

21/5/2015 (1 P.) $ 48,00

()*

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL NUEVO MILENIO DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 10 de junio de 2015, a las 19:00 horas, el local de la Delegación Municipal de Pareditas, calle Castro s/n de Pareditas, San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información requerida por el art. 64, Bienes de Uso, Notas a los estados contables al 31/07/2015, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 7) Informe y consideración del Programa Federal de integración socio- comunitaria. 8) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local de la Delegación Municipal de Pareditas, calle Castro s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas».

Bto. 72492

21/5/2015 (1 Pub.) $ 27,00

Remates



Walter Roque Esteban, martillero público mat. 2717, por orden Quinto Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de San Rafael, Autos 2.507 **«LOMORO ROSA Y OTS. c/ ULLOA SOTERO Y OTS p/DIVISION DE CONDOMINIO»:** Rematará día veintiséis (26) de mayo de 2.015 a las 11:00 horas, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre Independencia y Maza, San Rafael, Mza., propiedad de Lomoro de Ulloa Antonia, Lomoro de Ulloa Amelia, Lomoro de Salatic Josefa, Lomoro de Zeballos Rosa, Lomoro Alberto, Lomoro de Rodríguez Marta Elena, Lomoro Mario Armando, Lomoro Susana, Estado en que se encuentra. mediante la modalidad de presentación en «sobre cerrado» al mejor postor y con base de $ 253.750,30 equivalente al 70% (de valor promedio de las tasaciones) $ 362.500: Inmueble ubicado en San Rafael, Mza, con frente a calles Avda. Alberdi y Bufano, plano Nº 36.498/17. Superficie: Según título: cuatrocientos siete metros veintitrés decímetros cuadrados. Mejoras: Inmueble urbano con edificación, construcción material cocido, techo de membrana, cielorraso de lienzo en parte machimbre, aberturas en madera con rejas, pisos de baldosa calcárea, distribución: Dos dormitorios, comedor con estufa a leña, living, cocina comedor con mesada de granito, bajo mesada y también posee estufa a leña, baño instalado, revestido en parte con azulejos; también posee una pequeña cocina con mesada y un baño de servicio. Patio de tierra con churrasquera, portón de chapa, ingreso por calle Bufano. Límites: Norte: en 18 mts con parte del Lote 30. Sur: en 15,41 mts con Avda. Alberdi. Este: en 18,28 mts con calle Búfano.- Oeste: en 21,82 mts con lote 28. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. Estado ocupacional: ocupado por el Sr. Orozco Luis en calidad de préstamo. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula Nº 4.521/17, Asiento A-1 del Folio Real. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial Nº 014051/17. Deuda 24/06/14 $ 2.163,58 Nomenclatura Catastral Nº 17-99-00-2100-520280. Municipalidad San Rafael Padrón Nº1839- Secc. 12. deuda al 23/06/14 $ 6.306,75. AYSAM: CTA 126-0007791-000-7- No registra deuda al 30/06/14. Avalúo Fiscal: 2.014 $ 91.077,00. Gravámenes-restricciones: no posee. Comprador deberá presentar oferta mediante sobre cerrado ante la secretaria de Tribunal con 48 horas de antelación a la realización de la subasta -veintiuno de mayo próximo a las once- en el formulario previsto por Acordada 19.863, no admitiéndose nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones a las ya presentadas, en el mismo formulario de ofertas deberá declarar el nombre del comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos; así mismo, abonará acto de subasta: 10% seña,3% comisión y 4,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta; Saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis Nº 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 260-154-531135.

Bto. 115139

11/13/15/19/21/5/2015 (5 Pub.) $ 247,50

Virginia Cozzarín, Martillera Pública Mat. Nº 1752, orden Décimo Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos Nº 185.228 caratulados **«BANCO HIPOTECARIO SA. c/VIVIANI CLORINDO ALBERTO p/ EJEC. HIPOTECARIA»** rematará a viva voz y al mejor postor, día primero de junio de dos mil quince a las nueve y treinta horas (09:30 hs) en calle San Martín 322, Primer Piso, Oficina de Subastas Judiciales, Mendoza y autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina; un inmueble urbano 100% propiedad del demandado, ubicado en Barrio Municipal, identificado como Casa 21, Manzana B, Distrito San Martin, Mendoza, Superficie s/título y plano: 200 m2. Límites y medidas perimetrales: Norte L8 en 10,00 m; Sur: calle n° V (5) en 10,00 m; Este: lote 20 en 20,00m y Oeste: Lote 22 en 20,00m. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 24.192, Fs. 209 del T°83 A de San Martín; a nombre del demandado LE. 6.273.210; PT. 34.451; NC 08-01-01-0113-000018; Avalúo Fiscal 2015: $ 79.850. Dirección provincial de Vialidad: Exento de pago; PM. 21.555; Agua y Saneamiento Mendoza SA.: Cta. 122-0012988-000-4. Gravámenes: Hipoteca $17.267,32 a fv. Bco. Hipotecario Nacional 02/04/1998; Inembargabilidad del 02-04-98; Embargo $ 57.667 de estos autos del 10-04-2013. Deudas: Impuesto Inmobiliario: $5724,96 (1998 a 2014); Tasas y Servicios: $4.921,66 más apremios (1998 a 2015; Aguas Mendocinas: $ 799,71 del 26/11/2015; OSMSE. s/d. Deudas ajustables a fecha de pago. Me-

joras: Vivienda antisísmica; Superficie/ de terreno s/ título de 200 m2; Superficie cubierta según informe Municipal 103m2 aproximadamente. Frente con retiro de jardín; techo de loza inclinada en parte frontal, resto losa plana; cubierta de tejas; cielorraso de yeso. Un ingreso principal y otro por cochera; Consta de Living Comedor; Cocina con mesada de granito; Alacenas altas y bajas; Lavandería incluida en la cocina; Pasillo; Dos dormitorios con placares; Baño: lavamanos; inodoro, bidet; revestimiento de azulejos a 1,70 m aprox.; pisos revestimiento cerámico; Patio cierres medianeros de mampostería; Churrasquera; suelo en terreno natural; existe una construcción en mampostería con techo sin terminaciones; Ampliación constructiva en Cochera con techo de losa sin cielorraso, funcionando comercialmente con artículos de librería y anexos; piso alisado sin revestir; La carpintería de la vivienda tiene aberturas de marcos metálicos; hojas de placa de madera; celosías frontales metálicas; Servicios: Cloacas; agua corriente; electricidad; gas natural, vereda en contrapiso; calle de tierra. Estado de Ocupación: ocupada al momento de la Inspección ocular por quien dijo ser Silvia Graciela Viviana Balderrama (hija) del demandado con sus cuatro hijos mayores de edad; nuera y un bebé. La construcción erigida en el fondo sin terminaciones y la ampliación en cochera son de tiempos distintos a la casa original. Ubicación: Barrio ubicado en zona urbana, muy cercana la villa cabecera del departamento de San Martín; Buen estado general. Condiciones de venta: Base: pesos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 84/100 ($ 57.676,84) (importe de capital con más un 30%, conforme lo pactado en la cláusula II. 3 Procedimiento de ejecución de la Escritura Pública de venta e hipoteca cuya copia del Primer Testimonio glosa a fs. 14/42 de autos). Acto dinero efectivo; Seña 10%; Comisión 3%; Impuesto Fiscal 4,5. Saldo de precio tres días de aprobada la subasta. Título agregado al expediente, dónde podrá verificarse, no aceptándose reclamos una vez realizada la subasta. En el supuesto de comprar en comisión comprador deberá en el acto de subasta denunciar los datos del comitente en el plazo de tres días de realizada la misma y el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. A fin de que el adquirente proceda a la inscripción registral previamente deberá acompañar el certificado Catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo. Hágase saber que en caso de fracasar la subasta por falta de postores, se realizará la subasta con media hora de espera, sin base y al mejor postor. Informes tribunal y/o martillera. Montecaseros 1287, tel. 0261 - 4202263-156529120.

Bto. 104998

15/19/21/26/28/5/2015 (5 Pub.) $ 800,00

Walter Daniel Caparros, Martillero Público matricula Nº 2.909, por orden del Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, secretaria a cargo Dra. Maria Juliana Pérez Autos N° 3.659, Caratulado **«VIDELA, RAFAEL CRISTIAN c/ M.A.S VIAJES S.R.L p/EJECUCION PRENDARIA»**, rematará día veintisiete (27) de mayo del dos mil quince (2.015), a las once horas (11hs.), Subsuelo Palacio Judicial, ala este, estado en que se encuentra y exhibe, bajo la modalidad de sobre cerrado: Base de venta: el capital reclamado Importe del crédito garantizado con la prenda $ 408.000 y para el caso de que fracase la subasta por no haber interesados para adquirir el bien por la base fijada, se realizara un nuevo remate media hora después sin base, al mejor postor y a viva voz. Un automotor: marca 120-Scania, modelo 15 transporte de pasajeros - 161 - K124IB, motor marca Scania, motor Nº 8037034, chasis marca Scania, chasis Nº 9B5K6X2B053556795, tipo 15 - transporte de pasajeros, modelo año 2005, dominio ERS-542, inscripto a nombre del demandado en un 100% M.A.S Viajes S.R.L CUIT: 30-71373750-6. Color blanco, con detalles azules y una inscripción en los laterales que dice: «Ori Viajes», faroles traseros y delanteros completos, dos espejos retrovisores de los cuales uno esta roto del lado derecho, ocho ruedas armadas, seis en mal estado, dos delanteras en regular estado y una de auxilio, tablero de instrumento completo con equipo de video, dispencer de agua fria y caliente, tres TV, treinta butacas dobles tapizadas en pana y bratina, una cafetera y accesorios varios, como baño y demás. Deudas y Gravámenes: 1) Deuda: ATM (Ex. DGR) en concepto de impuestos a los automotores, posee deuda a la fecha al 06 de marzo del 2015 de $319,82 (Trescientos diecinueve con 82/100) correspondiente al periodo 2015 /1°. 2) Gravámenes: Embargo en estos autos; por un monto de $408.000 con mas $68.678,14 por intereses, inscripto el 09/03/2015. Prenda en Primer Grado a favor de Videla Rafael Cristian CUIT 20-25536111-3 con domicilio en Pasaje Cadi Nº 585 de San Rafael. Deudor: M.A.S Viajes S.R.L, CUIT: 30-71373750-6, por un monto de $408.000 inscripto el 22/01/2015. Solicitud Tipo 03: 08023868. Los interesados deberán realizar las propuestas únicamente en los formularios existentes a esos efectos en sobre cerrado hasta el día veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) a las once horas (11:00hs), entregando el Juzgado constancia de su recepción. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las ya presentadas. se hace saber que en el acto de remate previo a la lectura de las propuestas, se requerirá a los oferentes presentes en el acto los documentos que acrediten su identidad, desestimando sin leer el resto de las ofertas cuyos titulares no estén presentes y que, abierto los sobres y entregado los documentos los oferentes no podrán retirarse del acto. Compra por comisión: se hace saber a los oferentes que para el caso de hacer la propuesta del bien a subastar por la modalidad en comisión, deberá acompañar escrito ratificatorio, o poder dentro de las 24 hs. de la realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario al mandatario suscriptor de la oferta. Se hace saber al proponente que para el caso de resultar su oferta la mejor, deberá estar presente al momento de la realización de la subasta a los fines de abonar el monto de seña y comisión del martillero, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite por parte del martillero. Adquirente depositará acto de la subasta 10% seña y 10% comisión Martillero y 4,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta, y el 10,5% correspondiente de IVA saldo de precio una vez aprobada la misma. Lugar de exhibición de lunes a viernes de 18:00hs. a 20:00hs en domicilio del Martillero, Informes Secretaría autorizante o Martillero: Walter Daniel Caparros, Coronel Plaza 390, San Rafael. Mza Tel. (0260) 4435680 - 154410629, e-mail: walterdaniel caparros@yahoo.com.-

Bto. 115573

15/19/21/5/2015 (3 Pub.) $ 504,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil Comercial y Minas, en los Autos Nº 253.465 caratulados **«YACOPINI MOTORS S.A. c/ KURLAT MARIA EUGENIA p/EJ. PRENDARIA».** Rematará el 22 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322, 1º piso, Ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, Lote: Un Automotor Marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo: ONIX 1,4 N LTZ, Marca Motor Chevrolet, N° CGZ008641, Chasis Chevrolet, N° 9BGKT48T0DG337347, Dominio MVK 343, Año 2013. Numeración verificada. Deudas: DGR: $3.809,00 al 08/09/2014. Gravámenes: I- Prenda a favor de Yacopini Motors s.a por $70.200,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 18 y 19 de Mayo del 2015, en calle San Martín Sur N° 600, (Yacopini Automotores), del departamento Godoy Cruz, Mendoza de 09:00 a 13.00hs. Se hace saber a todo posible adquirente que no se hara entrega de posesion hasta tanto no exiba la constancia de haber iniciado y aforado trámite de transferencia. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 17281

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primero Juzgado Paz Letrado en los Autos Nº 206.708 caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/ROMERO GLORIA ELENA p/EJ. CAMBIARIA».** Rematará 22 de Mayo próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, 1º piso, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, Lote: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo: Súper Europa, Marca Motor Fiat, N°128ª10387 227337, Chasis Fiat, N°ZFA128A0 007045147,

Dominio RAH 309, Año 1992. Numeración no verificada. Deudas: DGR: $1.576,00 al 02/01/2015. Gravámenes: I- Embargo en estos Autos por $14.675,69. Exhibición: 19 y 20/05/15, en calle Videla Castillo N°2467 Ciudad, Mendoza de 16:00 a 19:00hs. (Depósito Judicial Oliveri). Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 17283

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 132,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos Nº 250,775 caratulados **«ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A. c/PEREIRA VANESA GISELLE p/ EJ. PRENDARIA».** Rematará el 22 de Mayo próximo a las 11:00 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín N° 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) Lote: Un Automotor Camión Marca Dimex, Tipo Camión Chasis c/Cabina, Modelo D 2730N, Marca Motor Cummins, N°304696906, Chasis Marca Dimex, N° 8DACSBAT01 M000710, Dominio DSU 785, Año 2001. Numeración verificada. Deudas: DGR: $24,385,00 al 11/06/2015. Gravámenes: Prenda 1°grado a favor de Arturo Yacopini e Hijos S.A. por la suma de $ 130.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 19 y 20 de Mayo del 2015, en calle Rodríguez Peña, esquina Urquiza (Yacopini Camiones), del departamento Godoy Cruz, Mendoza de 09:00 a 13.00hs. Se hace saber a todo posible adquirente que no se hara entrega de posesion hasta tanto no exiba la constancia de haber iniciado y aforado trámite de transferencia. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 17282

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Héctor Jorge Gomez, Enajenador-Martillero Público, matrícula N° 1737, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría N° 2, autos Nº CUIJ: 13-02070838-1 (011902-4349445) caratulados, **«MATAS JACQUES p/QUIEBRA p/ EXTENSION ART. 160 LCQ.»**, rematará día primero de junio de dos mil quince, a las diez treinta horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, con base de $ 460.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 27 de mayo de 2015 en Secretaría del Tribunal, 100% de un inmueble y todo el mobiliario: Inmueble: sometido al Régimen de Propiedad Horizontal (ley 13.512), de propiedad de la fallida, designado como Unidad dos, veintitrés, segundo piso, el que es parte integrante del Edificio Tolosa, ubicado en la Villa Penitentes, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, destino vivienda, Superficie Cubierta Propia 2º piso: 24,99 m2, Superficie Cubierta Propia: entre piso: 34,44 m2 Total: 59,43 m2; Superficie Cubierta Común: 28,45 m2; Superficie Cubierta Común, Balcón: 7,03 m2; Guarda Esquís: 0,28 m2; Superficie Cubierta Total: 95,19 m2. Porcentaje de dominio 5,52%. Inscripciones y deudas: Inscripto a nombre de Jacques Matas, asiento Nº 795, fs. 201 del Tº 4 de PH. Las Heras. ATM: Padrón Territorial Nº 03-36879 debe $ 7.338,32; NºCº Nº 03-15-02-0001-000002-0023; Padrón Municipal: Nº 25784 debe $ 8.707,15, Avaluó Fiscal año 2015: 84.164. Gravamenes: Embargo Matas Jacques por Ex. De Prisión, inscripto fs. 162,Tº 402 del 23-12-10. Mejoras: Departamento ubicado en el segundo piso al que se accede al edificio por doble puerta de vidrio, escalera piso mosaico. Departamento compuesto de living comedor alfombrado, paredes con machimbre, balcón cerrado totalmente con mampara de aluminio, cocina mesada de acero bajo mesada se encuentra la heladera y el calefón cocina dos hornallas con horno, mueble de madera divisorio con el living con estantes y puertas para ambos lados. Baño completo piso mosaico paredes azulejo, espejo, placard. Planta Alta se accede por escalera de madera con un dormitorio matrimonial, piso alfombrado, paredes empapeladas. Otro dormitorio piso alfombrado pequeño placard, con cavidad para TV. techo machimbre, para dos cuchetas y dos camas, pasillo machimbre con un placard, un baño piso mosaico con azulejo pared, completo con placard, un dormitorio en la parte superior piso madera, para dos cuchetas paredes con machimbre, al departamento le corresponde un deposito para guardar esquís que se encuentra en la entrada del edificio. Edificio con frente a la montaña y pistas de esquís. El mismo se encuentra desocupado. Muebles: Mesa comedor madera de 1,50 x 0,80 mts. con 10 banquetas madera y totora con almohadones, un sillón de dos cuerpos con almohadones, otro sillón de dos cuerpos grande ídem anterior, tapizados en tela, mesa ratona de madera, un televisor Telefunquen de 14", una video casetera, una lámpara de techo metálica y madera con dos luces, una lámpara metálica de pie, un mesa madera, dos banquetas de mimbre, un banco escalera metálico, un microondas Sharp, dos carliteras eléctricas, un horno eléctrico, vajilla de cocina varias, una estufa a gas, una radio grabador con dos parlantes, dormitorio matrimonial con un somier de 1,60 mts de ancho, dos sillones individuales tapizado en tela, una mesa mimbre, un mueble con cajones de mimbre, dos mesas de mimbre con veladores, en el placard una caja de seguridad, un dormitorio con dos cuchetas y dos camas ambas de madera, un televisor Grundig de 25", una mesa de madera con velador y apliques en pared, dos cuchetas, todas las camas con colchones y almohadas, una mesa de madera, frazadas y acolchados varios. Exhibición: día 23 de mayo de 2015 de 9:00 a 17 hs. sin excepción. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, 1,5% impuesto a la transferencia, saldo cinco días de notificada la aprobación. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador previo inscripción. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 261-153690669 y 677*4065 y/o 2613001481.- correo: hectorjgomez53@gmail.com.

C.A.D. 17055

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 220 Fracc.

Héctor Jorge Gomez, Enajenador-Martillero Público, matrícula N° 1737, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría N° 2, autos Nº CUIJ: 13-02070838-1 (011902-4349445) caratulados, **«MATAS JACQUES p/QUIEBRA p/ EXTENSION ART. 160 LCQ.»,** rematará día primero de junio de dos mil quince, a las diez treinta horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, al mejor postor y con base de $ 3.000.- un automotor propiedad de la fallida, Marca Citroën, Sedan 5 puertas, Modelo 129-XSARA.SX 1,8 l 16 V. Chasis Nº 9U7NILFYYYK 253532, año 2001, sin motor, en buen estado de chapería y pintura, cuatro ruedas armadas, en el estado y condiciones que se encuentra. Deudas: ATM. Debe $ 19.745,08. Gravámenes: agregados en autos a fs. 388/397. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 10% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo cinco días de notificada la aprobación, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 28 de mayo de 2015 en calle San Martin 1475 Las Heras de 10:00 a 12:30 hs. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 153690669 y 677*4065.- correo: hectorjgomez53@gmail.com.-

C.A.D. 17055

19/20/21/5/2015 (3 Pub.) A/cobrar 256 Fracc.

(*)

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Sergio Alberto Yañez Martillero Matrícula 2988, Autos 41.302/T, caratulados **«AFIP. c/BROOM ARGENTINA SA p/EJECUCION FISCAL»;** rematará día 28 mayo 2015, 10:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio «AVY-790», marca Toyota, tipo: Pick-Up, modelo Hilux 2.4 d cabina simple, año 1996, motor marca Toyota N°2L-3757957, chasis marca Toyota N° LN85-0141261. Estado que se encuentra acto subasta. Embargos: Autos Nº 4313/T por $8.000 del 24/10/2013; autos Nº41.302/T por $5.000 del 02/06/2014 todos caratulados AFIP c/Broom Argentina SA p/Ej. Fiscal. Deuda Rentas por $ 3.946,92 al 18/05/2015. Gravámenes deudas agregados expedien-

te pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos. Sin base, mejor postor. Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero. Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta. Gastos depósito posterior aprobación subasta y retiro vehículo, cargo comprador. Exhibición: día 27/05/2015 de 16:00 a 17:30 en calle Ituzaingo Nº 3147/67, Ciudad, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero, 156094420.

Bto. 17403

21/22/5/2015 (2 Pub.) $ 88,00

(*)

Liliana Mariel Aguirre Martillero Público matrícula 1588 domiciliada San Martin 913, 1º 8, ciudad, Mendoza, orden TGJA Nº 1, autos 113619 **«STICCA MARIA ALEJANDRA Y OT. c/NARCISO VILLEGAS p/EJ. HON.»** remataré 8 Junio 2015 10,00 hs., con base, en Oficina subastas judiciales San Martín 322 1º piso, ciudad, Mendoza, inmueble rural propiedad demandado Narciso Villegas ubicado calle El Remanso s/n, Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza Superficie: 4 has 5691,18 m2 fracción A s/títulos y mensura confeccionado por Ing. Augusto Baracchini nov/1977 aprobado por Catastro plano archivado nº 5667 y actualización dominial realizada por Agrim Roberto D. Conturso mayo/1984. Límites y medidas perimetrales: norte: Arroyo El Carrizal, frente propiedad Luis Tonelli y Cia, en línea sinuosa de varios tramos, que partiendo del esquinero Nor-Oeste, punto dos, se dirige al Este, midiendo hasta el punto tres: 66,74 mts; del 3 al 4: 43,40 mts; del 4 al 5: 97,45 mts, del 5 al 6: 35,65 mts., del 6 al 7: 102,37 mts, del 7 al 8: 35,97 mts, del 8 al 9: 26,25 mts. del 9 al 10: 41,24 mts, del 10 al 11: 23,80 mts, del 11 al 12: 60,90 mts, del 12 al 13: 59,38 mts del 13 al 14: 50,21 mts y 14 al 15: 35,31 mts; Sud: en parte calle El Remanso, en línea quebrada, que partiendo del punto 16, se dirige al Oeste, midiendo hasta el punto 17: 41,01 mts; del punto 17 al 18: 31,10 mts; 18 al b: 9,77 mts; y del b. al a., que termina en vértice 106,98 mts, éstos dos tramos forman la parcela B. del plano indicado al relacionar la fracción que se enajena; y en otra parte, Sucesión Vicente Paris formando martillo en 307 mts puntos 21 a 1; Este: Emilio Abdala en 71,11 mts puntos 15 a 16 y Oeste: en parte Sucesión Vicente Paris o sea en el martillo aludido, en 62,50 mts, puntos 20 a 21y en otra con Roberto Robles en 123,59 mts puntos 1 a 2. Inscripciones: Registro Público y Archivo judicial de la provincia Nº 25255 fs. 465 Tº 59 C Luján de Cuyo; padrón territorial: 4125/6; padrón Municipalidad Luján 38303/1 Deudas: ATM (Rentas) $ 843,13 (años 1998 a 2014) al 30/12/2014. DPVialidad exento. Municipalidad: $ 1054,50 (años 2014/2015) al 01/04/15 Embargos: de autos $ 14000 reg.fs. 40 Tº 451 Emb. Gral. 21/08/12 ampliado $ 4500 mayo/2015. Mejoras: terreno inculto sin edificación, con algunos arboles álamos, en estado abandono general, sin ocupantes, pasa en parte de su superficie una derivación Arroyo Carrizal, con cierre perimetral alambre y postes en mal estado en algunos tramos, gran superficie del terreno inaccesible por maleza alta y tupida vegetación, sin derecho riego inscripto. Base venta: $ 5.197,50 o sea 70% avalúo fiscal 2015 $ 7.425. Se hace saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado conforme acordada Nº 19863 y su reglamento hasta el dia 04/06/2015 a las 10,00 hs. Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobada y tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral. Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografias agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillera tel. 155055181 / 4396676. e-mail: liliaguirre51@hotmail.com

Bto. 17409

21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 Pub.) $ 700,00

Concursos y Quiebras

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ N° 13-02149889-5, caratulados **«AGRINTEC S.A. p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 10/04/2015; de la Empresa Agrintec S.A.; C.U.I.T. N° 30-70912014-6;. Fecha de Presentación: 13/11/2014. Fechas fijadas: Fijar el día quince de mayo de 2015 para que el Síndico que resulte designado, emita los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día primero de junio de 2015, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día ocho de julio de 2015. Hasta 15/06/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 32 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 29/06/2015 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Gustavo Alfredo Bonahora, domicilio: calle Teniente Primero Ibáñez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. Tel.: 4237617 - Cel.: 155378894. Fdo. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 17060

15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 260,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1.250.423 **«GARCIA, ARIEL CESAR p/CONC. PREV»** Fecha de apertura del concurso 27/03/2015 de García, Ariel César, D.N.I. N° 32.819.676. Fecha de presentación: 3/3/2015. Fechas fijadas: 17/6/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 1/7/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Salaceta, Alberto Orlando, domicilio B° Parque Norte, M H, C1, Las Heras, Mza. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 hs. a 20 hs. Tel.: 154723630, E-mail: contador salaceta@yahoo.com.ar, Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 17096

15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 160,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.392 **«ORTIZ ARIEL GUSTAVO p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de presentación: 21/04/2015. Fecha de apertura: 28/04/2015. Concursado Gustavo Ariel Ortiz, D.N.I.Nº 21.376.954, C.U.I.T. Nº 20-21376954-6, con domicilio real en calle Reconquista N° 44 de San Rafael. Fechas fijadas: hasta el 26/06/2015 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta el 27/07/2015 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora María Laura Trifiletti. Domicilio: Av. El Libertador 70, Of. 2, de San Rafael, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 21.00hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00hs. Se comunica que se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 LCQ se establece en la suma de $ 260,00. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio, Juez.

Bto. 115574

15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 180,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 117/118 y 119 autos Nº 51.977 caratulados: **«LUCERO JUAN GASTON p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Lucero Juan Gastón, D.N.I. N° 28.684.578; C.U.I.L. N° 23-28684578-7, con domicilio real en calle Güemes N° 1249, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Merino Sandra Bibiana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en

papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1º y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los-tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Director Provincial de Vialidad, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/5009915 9326625 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ). íbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 119 se resuelve: «Mendoza, 27 de Abril de 2015. I.- Modificar el dispositivo 3º) de fojas 117/118 el que quedará redactado del siguiente modo: Establecer el día veintinueve de mayo de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día doce de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintisiete de julio de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts.132 apartados I y III del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Síndico: Cdor. Merino Sandra Bibiana. Domicilio: Formosa 151, Planta Alta Dpto. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 16:30 a 20:30 hs.

C.A.D. 17042

18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 400 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 195/196 y 197 autos Nº 54.129 caratulados: **«PEREZ SERGIO ALBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: « Mendoza, 24 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Perez Sergio Alberto, D.N.I. N° 18.452.188; C.U.I.L. N° 20-18452188-2, con domicilio real en B° La Gloria, Mzna. H., casa 31, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. López Peñas, Carina Elba quien tiene el cargo aceptado a fs. 67 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°)... 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo material-

mente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz, Comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099194244744 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe individual general de Sindicatura, (art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 197 se resolvió: «Mendoza, 27 de Abril de 2015. I.- Modificar el dispositivo 3º) de fojas 195/196 el que quedará redactado del siguiente modo: Establecer el día ocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cuatro de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecinueve de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts.132 apartados I y III del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Firma: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. López Peñas Carina Elba. Domicilio: Alem 25, 5º Piso, Of. 6 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 16 a 20 hs.

C.A.D. 17041

18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.)

A/cobrar 405 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17/20 de los autos Nº 1.250.421 caratulados: **«MORALES, OSCAR OMAR p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Morales, Oscar Omar, DNI 14.104.601; C.U.I.L. N° 20-14104601-3, con domicilio en B° Municipal, Manzana A, casa 6, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día dieciséis de abril de 2015 a las nueve horas y cinco minutos, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs.. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme re-dacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado

o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCO. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con transcripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribir-se en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Guaymallén, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Nación, Sucursal Villa Nueva a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 06 de Abril de 2015. 14°) Fijar el día el veintidós de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el seis de julio de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día diecinueve de agosto de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el dos de septiembre de 2015. 16°) Fijar el día treinta de septiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el quince de octubre de 2015. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día doce de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintisiete de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 18°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ayala Hugo Armando. Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17040

18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 360 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 60 y 61 de los autos N° 1.250.213 caratulados: **«FERNÁNDEZ MELISA ALEJANDRA p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Abril de 2015. Atento al estado de la causa, y a lo informado por Sindicatura procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día dos de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día treinta y uno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día catorce de septiembre de 2015 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día trece de octubre de 2015 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá pre-sentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Ofíciese en papel simple. A fs. 61 se resolvió: «Mendoza, 04 de mayo de 2015. Atento la reprogramación de fs. 60 y por tratarse de un proceso falencial, publíquense edictos por cinco días en el Boletín oficial, comunicando el nuevo cronograma de fechas establecido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Síndico: Cdor. Concina Raúl Ernesto. Domicilio: Chaco 1719, Las Heras, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17039

18/19/20/21/22/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 140 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos Nº 2.367 caratulados **«ECHEGARAY MARIA INES p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 6 de abril de 2015, se ha declarado la quiebra a María Inés Echegaray, con D.N.I. Nº 13.024.607. Síndico designado en autos, Contador Edgardo Mario Consolini, con domicilio legal en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de agosto de dos mil quince. Fijando el día catorce de setiembre de dos mil quince

hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintisiete de octubre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17043
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos Nº 2.373 caratulados **«PEPA NORBERTO JAVIER p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 6 de abril de 2015, se ha declarado la quiebra a Norberto Javier Pepa, con D.N.I. Nº 22.376.528. Síndico designado en autos, Contador José Luis Santiago, con domicilio legal en C.C.E. y Casas Pje. 5, Local 56, San Martín, Mendoza. Cel. 0263-154411360. Los días y horarios de atención serán: lunes y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de agosto de dos mil quince. Fijando el día catorce de setiembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintisiete de octubre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17044
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos Nº 2.356 caratulados **«ZAPATA IVANA GISEL p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 19 de marzo de 2015, se ha declarado la quiebra a Ivana Gisel Zapata, con D.N.I. Nº 31.378.796. Síndico designado en autos, Contador Ivana Carina Sotana, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260, 1º piso, Of. 4, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4433378. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de agosto de dos mil quince. Fijando el día catorce de setiembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día dos de noviembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17045
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03586343-9 (011902-4351887) caratulados **«EMPRESA DE SERVICIOS CELSO MONTALDO S.R.L. p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 10/04/15 de Empresa de Servicios Celso Montaldo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65933596-0. Fecha de presentación: 19/02/15. Fechas fijadas: Hasta el día 15/5/15 para que el Síndico emita los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ; hasta el día 1/6/15 hasta la cual dichos informes estarán a disposición de la concursada y demás interesados, hasta el día 31/7/15 fecha fijada para el dictado de la resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización, hasta el día 15/6/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 29/06/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Omar Guillermo Zerga, domicilio legal: San Martín N° 941, Piso N° 5, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Tel.: 4219630. Cel.: 155947207. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.
Bto. 17166
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 340,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 85/86 autos N° 1.250.216 caratulados: **«AGÜERO PAULA DANIELA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Abril de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Agüero Paula Daniela, D.N.I. N° 29.340.713; C.U.I.L. N ° 23-29340713-4, con domicilio real en B° Parque Sur, Mzna. 9, Casa 8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Soleti Silvia Aurelia, quien tiene el cargo aceptado a fs. 39 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente impo-sible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal

fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-terior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de ocrresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautaicón. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de la Contaduría General de la Provincia comunicnado que los montos retenidos deberán dejpositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales CBU Nº 01106066-50099223338712 este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Soleti Silvia Aurelia. Domicilio: Mitre 659, Planta Baja, Of. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17046

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) A/cobrar 405 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31/34 de los autos Nº 1.250.425 caratulados: **«OLIVA JOSE ANGEL GABRIEL p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de Abril de 2015. Autos y vistos ... considerando ... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Oliva, José Angel Gabriel, DNI 26.740.181; C.U.I.L. N° 20-26740181-1, con domicilio en calle Norton 450 departamento 2, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintitrés de abril de 2015 a las nueve y cuarto horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs.. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCO. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes de la fallida debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la

Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Macro Sucursal 414, Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 14 de Abril de 2015. 14°) Fijar el día el veinticuatro de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ocho de julio de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día veintiuno de agosto de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el cuatro de septiembre de 2015. 16°) Fijar el día dos de octubre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el diecinueve de octubre de 2015. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día dieciséis de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el uno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 18°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Lorena Teresa Abdala. Domicilio: Emilio Jofre 265, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17047

19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 485 Fracc.

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.250.420, caratulados: **«CASTRO CESAR ALBERTO p/CONC. PREVENTIVO».** 12/02/2015 Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 04/03/2015 de Castro, César Alberto, D.N.I. N° 27.968.036. Reformulación de fechas: 07/05/2015. Fechas fijadas: hasta 08/07/2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta 06/08/2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contadora: Simone, Guillermo Federico. Domicilio: Espejo 65, 7° Piso, Dpto. «A», Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles, viernes de 8 a 12 hs. Teléfonos: 4250905 - 155032967. E-mail: estudiosimone@speedy. com.ar. Fdo.: Dra. Laura Patricia Engler - Secretaria Interina. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 17207

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 220,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.297, caratulados **«GUIDONE ARIEL ROQUE p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso preventivo: 20/04/2015 del Sr. Guidone, Ariel Roque, DNI 24.206.112. Fecha de presentación: 11/03/2015. Fechas fijadas: 31/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el sindico (Art. 14, inc. 3, LCQ), Hasta 14/08/2015 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (Art. 34, LCQ). (se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08.00 horas a 10.00 horas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011, Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Síndico/a: Sandra Bibiana Merino. Domicilio: Formosa N° 151, Planta Alta, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, jueves y viernes de 08.00 horas a 12.00 horas. Tel.: 4241723 - 153381549. Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. Paula Lucero - Secretario.

Bto. 17206

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 220,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 135/136 y fs. 137 autos N° 1.250.096 caratulados: **«URRA GASTON EMANUEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 24 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Urra Gastón Emanuel, D.N.I. N° 33.274.125; C.U.I.L. N° 20-33274125-0, con domicilio real en calle La Paz Nº 2254, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Merino Sandra Bibiana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 92 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°)... 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de rema-

te (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... «. Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de Grupo Peñaflor S.A., comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, N° CBU: 01106066/50099216443726 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 137 se resolvió: «Mendoza, 27 de Abril de 2015. Modificar el dispositivo 3º) de fojas 135/136 el que quedará redactado del siguiente modo: Establecer el día ocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cuatro de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecinueve de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts. 132 apartados I y III del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Merino Sandra Bibiana. Domicilio: Formosa 151, Planta Alta, Dpto. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 8.00 a 12.00 hs. C.A.D. 17049

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 415 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 85/86 Autos N° 1.250.093 caratulados: **«PRINGLES JUAN ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pringles Juan Antonio, D.N.I. N° 17.545.417; C.U.I.L. N° 23-17545417-9, con domicilio real en Calle Martín Fierro N° 44, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Cáceres María Angélica, quien tiene el cargo aceptado a fs. 44 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.

Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... «. Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099213091805 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que, debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Cáceres María Angélica. Domicilio: Entre Ríos N° 461 de Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Martes, Jueves y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17048

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) A/Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 93/94 Autos Nº 1.250.124 caratulados: **«REYES RICARDO DANIEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Reyes Ricardo Daniel, D.N.I. N° 13.760.022; C.U.I.L. N° 20-13760022-7, con domicilio real en B° Municipal, Mzna. 15, casa 14, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Zarco Luis Ramón, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinte de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L. 2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones supe-

riores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Hospital Carlos Pereyra, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099216544825 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Zarco Luis Ramón. Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Of. 6 de Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17050

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 141/142 Autos N° 50.749 caratulados: **«ORTIZ JUAN CARLOS p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ortiz Juan Carlos, D.N.I. N° 24.633.151; C.U.I.L. N° 20-24633151-1, con domicilio real en calle Pública Nº 8426, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Arata Marisa Beatriz, quien tiene el cargo aceptado a fs. 78 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día dieciocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dos de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el treinta y uno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L. 2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición

a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Arata Marisa Beatriz. Domicilio: Buenos Aires N° 502 de Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17051

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.250.444 caratulados **«LEDESMA VICENTE MARTIN p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso preventivo 21/04/15 del Sr. Vicente Martín Ledesma DNI Nº 33.517.817. Fecha de Presentación 07/04/15. Fechas fijadas: 29/06/2015, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/07/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico/a: Contador: Mónica Beatriz. Domicilio: San Martín 924 3° Piso Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes - martes - miércoles. Horario: De 8 a 12 hs. Teléfonos: 4200262 - 155587201. Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 17267

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) $ 120,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.303, caratulados **«TORRES JUAN ORLANDO p/A.P.E.».** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Torres, Juan Orlando DNI 16.963.340; 2) fecha de presentación: 16/03/2015; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/08/2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/09/2015 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 17268

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) $ 120,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91/92 y fs. 95 Autos Nº 53.317 caratulados: **«MARTINEZ NADYA ESTEFANIA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Martínez Nadya Estefania, D.N.I. N° 34.256.955; C.U.I.L. N° 27-34256955-8, con domicilio real en calle Necochea s/n, Gral. Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°)... 3º) Establecer el día ocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. Pudiendo la concursada y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cuatro de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecinueve de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (arts. 132 apartados I y III del CPC). 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066/50099184322542 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento

de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. A fs. 95 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 06 de Mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Modificar el dispositivo 2°) de la sentencia de fojas 91/93 el que quedará redactado del siguiente modo: Ratificar como síndico al C.P.N. Aznar Carlos Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 56 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese conforme lo disponen los artículos 26 y 273 inc. 5) LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: España 1340, 14° Piso, Of. 8 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17052

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 430 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91/92 Autos N° 1.250.142 caratulados: **«NARVAEZ JUAN ALEJANDRO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Narváez Juan Alejandro, D.N.I. N° 21.371.804; C.U.I.L. N° 20-21371804-6, con domicilio real en Bº La Gloria, Mzna. J, casa 31, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Aznar Carlos Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 47 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinte de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Hospital Humberto Notti, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU Nº 01106066/50099217 361786 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria

Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: España 1340, 14° Piso, Of. 8 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17053

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91/92 Autos Nº 1.250.210 caratulados: **«HERRERA MARINA ESTER p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de abril de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Herrera Marina Ester, D.N.I. N° 24.263.790; C.U.I.L. N° 27-24263790-4, con domicilio real en B° Terrazas del Río I, Mzna. C, casa 3, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Behler Karin Patricia María, quien tiene el cargo aceptado a fs. 40 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día diez de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de junio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de agosto de 2015, como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU Nº 01106066/50099221737948 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Behler Karin Patricia María. Domicilio: Amigorena 56, 3° Piso, Dpto. 11 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17054

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/Cobrar 396 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.392 **«ORTIZ ARIEL GUSTAVO p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de presentación: 21/04/2015. Fecha de apertura: 28/04/2015. Concursado Gustavo Ariel Ortiz, DNI Nº 21.376.954, C.U.I.T. Nº 20-21376954-6, con domicilio real en calle Reconquista N° 44 de San Rafael. Fechas fijadas: hasta el 26/06/2015 para presentación de verificación ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) y

hasta el 27/07/2015 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora María Laura Trifiletti. Domicilio: Av. El Libertador 70, Of. 2, de San Rafael, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 21.00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs. Se comunica que se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 LCQ se establece en la suma de $ 260,00. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Bto. 115574

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-03585584-4, caratulados **«ZALAZAR, JUAN ALFREDO p/ CONCURSO PEQUEÑO»**, Fecha de apertura de concurso: 09/03/2015 del Sr. Juan Alfredo Zalazar, D.N.I. 13.095.029. Fecha de presentación: 18/02/2015. Reformulación de fechas: 08/05/15, Fechas fijadas: 09/06/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ. Hasta 23/06/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Basualdo de los Ríos, Enrique, domicilio: 9 de Julio N° 1.050, Piso N° 5, Of. N° 52, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfono: 4200703 / Cel.: 155383856. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Bto. 17292

20/21/22/26/27/5/2015 (5 P.) $ 180,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, en autos N* 36008 caratulados **«MAESTRA JUAN MANUEL P/CONC. PREV. VOLUNTARIO (HOY QUIEBRA)»,** a fs 113/117, dispuso lo siguiente: Autos y Vistos… Considerando… Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juan Manuel Maestra D.N.I. N° 13.467.013, argentino, casado; con domicilio real en casa 25 manzana 4 Barrio S.M.A.T.A. de General Alvear, Mendoza, y legal en calle Olascoaga n° 243 de General Alvear, Mendoza; la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas de la siguiente manera: «Maestra Juan Manuel s/Concurso Preventivo Voluntario Hoy Quiebra». 2°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Banco Central de la República Argentina a fin de comunicar la inhibición del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor como así también la indisponibilidad de los fondos que pudieran hallarse depositados en las entidades dependientes del B.C.R.A. y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. 3°) Ratificar la inhibición general para disponer de bienes registrables del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos, ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo. 4°) Ordenar que continúe en funciones el mismo Síndico, contador Raúl Osvaldo Podestá, designado en el concurso y que tiene aceptado el cargo a fs. 12 quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro de los dos días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. 5°) Fijar el día veintinueve de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). 6°) Fijar el día doce de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. 7°) Fijar el día treinta de julio de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y la planilla con el recálcalo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 LCQ. 8°) Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha en la cual se resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 9°) Fijar el día catorce de setiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiocho de setiembre de 2015. 10°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla, para su entrega al Síndico dentro de los dos (2) días de la última publicación edictal. 11°) Prohibir al fallido la salida del país sin autorización previa, hasta el día catorce de setiembre de 2015 (art. 103 LCQ), a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior Delegación Mendoza, Policía Federal Delegación Mendoza y Policía de la Provincia. 12°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.. 13°) Ordenar la incautación de bienes de la fallida debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de los mismos, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura en la forma prevista en el art. 177 inc. 2º y 3º Ley 24522. Dicha medida deberá hacerse por intermedio de la Oficial de Justicia del tribunal. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Ordenar la inmediata realización de los bienes del fallido, debiendo expedirse Sindicatura, la forma de enajenación a los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C.Q. 15°) Fijar el día veintidós de abril de 2015 a las doce horas para el sorteo del enajenador que deberá intervenir en autos.- 16°) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábil, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Notifíquese por lista edictalmente y ofíciese Fdo.: Dr. José Saponara - Juez.

C.A.D. 17056

19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 240 frac.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en Autos N° 6 caratulados: **«MACHUCA CLAUDIO RAUL p/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 14 de mayo de 2015, se ha declarado la quiebra a Claudio Raúl Machuca, con D.N.I. N° 25.693.847. Síndico designado en autos, Contador Enrique Ariel Martínez, con domicilio legal en Bailén 139, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 08.30 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día catorce de agosto de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de setiembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día diez de noviembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17057

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 60 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 152/153 autos N° 50.939 caratulados: **«SAAVEDRA JORGE LUIS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos… Considerando… Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Saavedra Jorge Luis, D.N.I. N° 8.342.182; C.U.I.L. N° 20-08342182-8, con domicilio real en calle Díaz Vélez N° 497, B° Suárez, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Adad Ana María, quien tiene el cargo aceptado a fs. 144 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día dieciocho de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solici-

tado verificación presentar observaciones hasta el día dos de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el treinta y uno de agosto de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Municipalidad de Godoy Cruz, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Adad Ana María. Domicilio: Av. San Martín Nº 913, 1° Piso, Of. 3 y 4 de Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17059

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 390 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 15/19 de los Autos N° 13-03605937-5 caratulados **«MARCHAN NICOLAS CELESTINO p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de marzo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Nicolás Celestino Marchan, D.N.I. N° 10.318.112, CUIL N° 20-10318112-8. V. Fijar el día cuatro de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día dieciocho de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día once de septiembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día once de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Miriam Sonia Bisogno con domicilio legal en calle Almirante Brown Nº 1.564, 1º Piso, Oficina «A», Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y jueves de 08.00 a 12.00. Tel. 4247510.

C.A.D. 17060

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 23/27 de los Autos N° 13-03592062-9 caratulados **«BARRIOS JUAN CARLOS p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de marzo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Juan Carlos Barrios,

D.N.I. N° 11.582.131, CUIL N° 20-11582131-9. V. Fijar el día veintiuno de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día cinco de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día tres de julio de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día catorce de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintisiete de octubre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Adriana Murcia con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina «A», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y miércoles de 08.00 a 12.00. Tel. 4245448 / 155430248.

C.A.D. 17061

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 42/44 de los Autos N° 13-03574533-9 caratulados **«CLAS S.R.L. p/QUIEBRA ACREEDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de abril de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Clas S.R.L., CUIT N° 30-70317042-7. XV. Fijar el día ocho de junio de 2015 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos (Arts. 88 in fine y 32 LCQ). XVI. Fijar el día veintidós de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Arts. 88 in fine y 34 LCQ). XVII. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales (Arts. 88 in fine y 35 LCQ). XVIII. Fijar el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Arts. 88 in fine y 36 LCQ). XIX. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General (Arts. 88 in fine y 39 LCQ). Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdor. Concepción Sonia Settembre con domicilio legal en calle Sta Cruz N° 264, 2° Piso, Oficina «2», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00. Tel. 4241407/ 1530187124234207.

C.A.D. 17062

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 90 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 93/95 de los autos N° 13-01904547-6 caratulados **«GIBEAUD MARIA JOSE p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de abril de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de María José Gibeaud, D.N.I. N° 26.295.749, CUIL N° 27-26295749-2. V. Fijar el día once de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veinticinco de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día diez de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintiséis de agosto de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veinte de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdor. Walter Javier Frajberg con domicilio legal en calle Díaz Vélez N° 2.044, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00. Tel. 4327137 / 154186990.

C.A.D. 17063

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 95 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 81/83 de los autos N° 13-00772916-7 caratulados **«ESCUDERO SERGIO ROLANDO p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Sergio Rolando Escudero, D.N.I. N° 32.445.111, CUIL N° 20-32445111-1. V. Fijar el día dieciséis de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día treinta de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día trece de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día treinta y uno de agosto de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiséis de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdor. Marcos Sebastián Nuarte con domicilio legal en calle San Martín Nº 1.425, 3° Piso, Oficina «33», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y jueves de 8.00 a 12.00. Tel. 4252752 / 2622 - 15518096.

C.A.D. 17064

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 18/22 de los autos N° 13-03605813-1 caratulados **«DIAS PEDRO DANTE p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de marzo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Pedro Dante Días, D.N.I. N° 26.830.077, CUIL N° 20-26830077-6. V. Fijar el día cuatro de junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día dieciocho de junio de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día once de septiembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance

de las solicitudes formuladas por los acreedores. (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día once de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. María Angélica Cáceres con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 461, Ciudad de Mendoza Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00. Tel. 4445292 / 155711230.
C.A.D. 17065
21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) A/ Cobrar 95 frac.

Títulos Supletorios

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Mendoza, Autos N° 121.920 caratulados **«BRAVO BLANCA IRENE c/VELA JOSE ANTONIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a los herederos del Sr. José Antonio Vela, L.E. 3.398.481 y a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el Nro. 21.330/17, Asiento A-1, Folio Real de San Rafael en fecha 01/07/1987, nomenclatura catastral 17-99-00-2300-420540-0000-6, Padrón de Rentas 17/07602-7, ubicado en Ruta Provincial N° 160 sin número del distrito de Goudge, departamento de San Rafael, Mendoza, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal bajo apercibimiento legal (art. 21, 74 y 75, del Código Procesal Civil). Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115523
13/16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/5/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 5.097, **«FERNANDEZ, NORMA CRISTINA c/APPEZ, GUSTAVO FABIAN p/PRESC. ADQ.»,** cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Los Horcones Nº 2.340, B° 5 de Febrero, El Challao, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Matrícula N° 172.495/3, Asiento A-1, del Departamento de Las Heras, y comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Fernando Gamez - Juez.
Bto. 9446
13/16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/5/2015 (10 P.) $ 240,00

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en Autos Nº 254.083 caratulados **«SARMIENTO PATROCINIO FAUSTINO c/ AMAYA FIDEL ARTEMIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita y notifica a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Mariano Moreno 512, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la matrícula 44987 de Guaymallén, Asiento A1, de fecha 08/08/1983, a nombre de Fidel Artemio Amaya, con una superficie según mensura de 238,51 m2, padrón Rentas 04-16748-2, padrón municipal 13341, el siguiente proveído: «Mendoza, 29 de octubre de 2014... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley Nº 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble... Notifíquese. Dr. Fernando Games, Juez».
Bto. 9492
13/16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/5/2015 (10 P.) $ 560,00

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos Nro. Nro. 254.085 **«BARROS EDGARDO ANTONIO Y OT. c/MOLINA CIVIT Y PICO JUAN OCTAVIO Y OT. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA».** Cita y notifica a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Cornelio Moyano 645, Pedro Molina, Guaymallén, inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad Marginal Nro. 839 a Fojas 155 Tomo 6 de Guaymallén Fecha 12-01-1942 y marginal Nro. 839 a fojas 134 del tomo 94 C de Guaymallén fecha 09-10-1962, con una superficie de 231,67 m2, padrón rentas 54-04532-3, padrón municipal 12952 a nombre de Juan Octavio, Sofia Flora, Emma o Ema, Jorge, Isabel y Enrique Miguel Molina Civit y Pico y Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico de ignorado domicilio el siguiente proveido: «Mendoza, 18 de Septiembre de 2014... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble... Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 9502
13/16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/5/2015 (10 Pub.) $ 680,00

Juez 2° Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 253.037, **«POZO RAUL HUMBERTO c/COOP. VIV. CONSUMO Y CREDITO, URB. Y SERV. LTDA. PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTR. p/PRESC. ADQ.»**, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Cristo Redentor N° 2814, B° Agua y Energía X Plan, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Matrícula N° 85.577-7, Asiento A-1 de Folio Real, y conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: Coop. de Vivienda Consumo y Crédito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica, y comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Sebastián Márquez Lamená, Juez.
Bto. 9660
16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/27/5/2015 (10 P.) $ 320,00

Juez Civil. Rvia. Expte. Nº 29.557, **«CARRETERO SUSANA BEATRIZ c/MARIA FIDELA LUCERO GIMENEZ p/PRESC. ADQUISITIVA»** cita a María Fidela Lucero Giménez, de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Mario Vitale N° 544, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 400 m2 y según mensura de: 398,26 m2; inscripto en Rentas al Nº 60-41021-4; nomenclatura catastral Nº 10-01-01-0012-000004-0000-5; padrón Municipal N° 1.103; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción al Nº 3820, fs. 369, Tº 32 de Rivadavia; con límites y medidas perimetrales: Norte: calle Mario Vitale en 9,90 metros; Oeste: con Juan Carlos Carretero y Pedro Humberto Furlotti en 40 metros; Este: con Mabel Aguirre de Domínguez en 40,06 metros y Sur: con Juan Carlos Carretero en 10 metros; emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de diez días (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez.
Bto. 9700
16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/27/5/2015 (10 P.) $ 520,00

Conjuez Sexto Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con asiento en la ciudad de Malargüe, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, Autos N° 464, caratulados: **«BARROS LUISA E./ BARROS ABELARDO/ BARROS OSCAR/ BARROS NITA R. BARROS EDITH/ BARROS DELAIDA/ BARROS MARTA O. BARROS HUGO C. c/SERRA JORGE ALBERTO c PRESCRIPCION ADQUISITIVA»;** notifica a terceros posibles interesados, quienes deberán acreditar en autos los derechos que invoquen sobre el bien inmueble anotado en el Registro de la Propiedad Raíz, como Asiento A-3 Mat. 3746/19, A-3 Mat. 3747/19, A-3 Mat. 3748/19, A-3 Mat. 3749/19 de Folio Real de San Rafael Mendoza, ubicado en el Atamisque, Malargüe, Mendoza, a nombre de Jorge Alberto Serra - Dominio Fiduciario, el cual se pretende usucapir. Dr. Juan Manuel Ramón - Conjuez.
Bto. 9880
21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/27/29/5/2015 (10 P.) $ 320,00

El Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2 de la primera circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos Nº 253.686, caratulados: **«SOSA ELSA DELIA c/DEMANDADO DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA p/ Prescripción adquisitiva»**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, ubicado en Huella de Acceso s/n del Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, superficie según mensura aprobada por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1544/06 de 4.193,88 m2 y según título 24 hectáreas 5675 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 5599, fojas 13, Tomo 32 de Luján de Cuyo a nombre del Sr. Alcibiades Ortiz. Padrón Rentas 1544/06 (matriz) nomenclatura catastral N° 03-99-00-0100-475119 (baja).

Bto. 104123

24/29/4; 5/8/13/18/21/27/5 y 4/8/6/2105 (10 Pub.) $ 360,00

Ante el Juzgado Civil N° 17 en Autos N° 251.059 caratulados: **«ELIAS MONICA Y OTS. c/ FELMAN DARIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos (Arts. 214 y ccs. del C.P. Civil); ubicado en calle Guardia Vieja o Ruta Provincial s/n, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; cada uno respectivamente en la siguiente proporción (Elías sup s/ mensura: 944,87 m2- s/título 4 ha 7750 m2 nomenclatura catastral 06-05-04-0018-000003-00006- padrón Rentas 06-30290-7, padrón municipal 13833 - plano 06-39707; Escudero sup s/mensura: 1575,34 m2- s/título 4 ha 7750 m2 nomenclatura catastral 06-05-04-0018-000002-0000-1- padrón Rentas 06-30290-5, padrón municipal 13833- plano 06-38838; Cornejo sup. s/mensura 257,34 m2 s/título 4 ha 7750 m2 nomenclatura catastral 06-05-04-0018-000002-0000-1 matriz- padrón rentas 06-30290-5, padrón municipal 13833- plano 06-40223; Benegas como pretendientes del polígono 1 sup s/mensura 1.298,05 m2, s/título 4 ha 7750 m2 nomenclatura catastral 06-05-04-0018-000002-0000-1- padrón rentas 06-30290-5, padrón municipal 13833- plano 06-39105; Rivas como pretendiente del Polígono 2 y 3 sup s/ mensura 243,73 m2 y 231,55 m2 s/título 4 ha 7750 m2 nomenclatura catastral 06-05-04-0018-000002-0000-1- padrón rentas 06-30290-5, padrón municipal 13833- plano 06-39105. Inscripto 2° Marginal al Nº 39183, fs. 685, Tº 56- B, de Luján, fecha: 02/10/1974, fecha escritura: 17/09/1974, 4º Marginal al N° 39183, fs. 18, T° 56- B° de Luján. Fecha: 11/05/1979, fecha Escritura: 17/04/1979, 5º Marginal al N° 39183, Fs. 19 T° 56-B de Luján, Fecha 13/08/1979. Fecha Escritura: 17/07/1979. 6° Marginal al N° 39183, Fs. 633, T° 56- B de Luján. Fecha: 17101979, Fecha de Escritura: 13/09/1979, 7° Marginal al N° 39183, fs. 634, T° 56- de Luján. Fecha 29/11/1983, Fecha Escritura: 09/09/1983, 8° Marginal al N° 39183, fs. 636, T° 56- B de Luján. Fecha 01/03/1985, Fecha Escritura 14/03/1985; Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez.

Bto. 104338

29/4 - 5/8/13/18/21/27/5 y 1/4/9/6/2015 (10 P.) $ 800,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 3.836 carat. **«MOYANO, LIDIA Y OTROS c/DEMANDADO DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica solicitud de título supletorio a todos los que se consideren con derecho al inmueble de propiedad Provincia de Mendoza (Art. 2342 inc. 1° C.C.), ubicado en calle Pública s/n, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, con superficie según mensura 2 ha. 4.698,25 m2, Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-493759-0000-4, Padrón de rentas a nombre de la Provincia de Mendoza 06 55 408 3. Se cita por diez veces, a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 214 inc. I del C.P.C.) para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez - Juez.

Bto. 104294 y Bto. 104364

29/4 - 5/8/13/18/21/27/5 y 1/4/9/6/2015 (10 P.) $ 264,00 y $ 96,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 28.311, **«LLORENS ORLANDO FRANCISCO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio y a los Sres. Italia América Josefina De Rosa Cantarelli, Vicente Domingo Carlos De Rosa Cantarelli y los Sucesores de Ortensia María Romilia De Rosa Cantarelli y de Dalinda Amalia De Rosa Cantarelli, de ignorado domicilio; inmueble ubicado en calle José Manuel Estrada s/n, de Distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1 ha. 6.078 m2 y según mensura de 331,39 m2 (parte de mayor extensión); inscripto en Rentas al Nº 698/10 a nombre de Da Rosa V. y otros; Padrón Municipal N° 2600-A; nomenclatura catastral Nº 10-01-03-0001-000010; no tiene derecho de riego; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Marginal al 6819, fs. 830, T° 44 «E» de Rivadavia, de fecha 08/11/67 y Marginal al Nº 6819, fs. 832, T° 44 «E» de Rivadavia, de fecha 23/08/68; con límites y medidas perimetrales: Norte: Vicente Domingo Carlos, Dalinda Amalia, Ortencia María Romilia e Italia América Josefina de Rosa en 24,81 mts.; Sur: José Luis Motes y Pedro y Andrés Dalmaso en 25,28 mts.; Este: calle José Manuel Estrada en 11,77 mts. y Oeste: Faustino Rueda en 14,60 mts. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el término de diez días de anoticiados. (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 1640

8/15/21/28/5 - 3/9/15/19/26/6 y 3/7/2015 (10 P.) $ 640,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, Ciudad de mendoza. Expediente Nº 251.183, carátula **«BLANCO IDERLA DELIA c/HEREDEROS DEL SR. SALINAS SAUL ROSARIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a los herederos del titular registral Sr. Salinas Saul Rosario, y a los posibles interesados del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 9 (1° inscripción), fs. 1, Tomo 9, de Zona Oeste-Propiedad Horizontal, individualizado como Departamento 1, Planta Baja, Pabellón E, del Edificio N° 9, con frente a calle Los Olmos, Barrio Cano, Ciudad, Mendoza, la siguiente resolución: «Mendoza, 06 de abril de 2015... De la demanda interpuesta córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Capital, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214 y conc. del C.P.C.) ... Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 104983

13/18/21/27/5 y 1/4/9/12/17/22/6/2015 (10 Pub.) $ 440,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 30.398 **«ERARIO EDUARDO ROBERTO c/SANTIAGO TORTI S.R.L. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 60 o Carril Viejo Retamo s/n, Phillips, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 4 ha 9524,22 m2, Sup. s/título: 7 ha 8203,04 m2, límites: Norte: Ruta Provincial 60 o Carril Viejo Retamo en 189 mts., Sur: con Ariel Gustavo Martín en 179,25 mts. N.C. 345346, Este: Eduardo Roberto Erario en 246 mts. N.C. 330380 y Oeste: Santiago Torti S.R.L. en 308,56 mts. N.C. 369349; 4ª Inscripción al N° 3704, fs. 272, T° 31 de Rivadavia, Rentas 09-10459-7, Nomenclatura Catastral 09-99-00-1000-361361-0000-2, derecho de riego C. Cauce 2525/074, definitivo para 4 ha 9529 m2 por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro, Rama Mundo Nuevo, Hijuela Peña y Lillo N° 32, Desagüe Gral. Retamo. P.P.: 12 P.G.: 65774 Plano N° 1774-T, a nombre de Santiago Torti S.R.L., no tiene pozo, no tiene RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 1671

15/21/28/5 - 4/10/16/22/26/6 y 2/8/7/2015 (10 P.) $ 600,00

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil. Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 54.505 **«NALON NANCY DE LOURDES ISABEL c/CANDIDO ABBRUZZESE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a todos los que se consideren con derechos sobre

un inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 581, Gral. San Martín, Mza., anotado como 5ª y 6ª inscripción al N° 11.257, Fs. 50 y 52, T° 59 «D» de Gral. San Martín, Mza., por el término de diez días a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 168, 74; 75, 210 inc. 3°, 212 y 21 C.P.C.). Publíquense diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Ana María Casagrande, Secretario.

Bto. 1698

21/28/5 - 3/9/15/19/25/6 y 1/7/27/7/2015 (10 P.) $ 320,00

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil. Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 54.505 **«NALON NANCY DE LOURDES ISABEL c/CANDIDO ABBRUZZESE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** el Tribunal a fs. 206 proveyó: Gral. San Martín, Mza., 12 de diciembre de 2014... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único efecto del presente proceso que los sucesores del Sr. Salvador Abbruzzese son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Córrase traslado de la demanda promovida a los presuntos herederos del Sr. Salvador Abbruzzese por diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio, del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 212 y conc. del C.P.C.), cuyo objeto es el inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 581, Gral. San Martín, Mza., anotado como 5ª y 6ª inscripción al N° 11.257, Fs. 50 y 52, T° 59 «D» de Gral. San Martín. Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Violeta Derimais, Juez.

Bto. 1699

21/28/5 - 3/9/15/19/25/6 y 1/7/27/7/2015 (10 P.) $ 480,00

(*)

Juez Décimo Civil Expte. N° 33.259, caratulado «SUC. **OLIVENCIA, ANTONIO c/BARDESI, SARA DE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita y notifica a terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Lamadrid N° 2466, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según mensura de 426,39 m2 y según título de 3951,06 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de Mendoza como: 1ª inscripción al N° 4574, fs. 187, Tomo 35-B de Godoy Cruz de fecha 12/12/1942 (según plano) y de Las Heras (según informe de Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial), conjuntamente con 1ª inscripción al N° 5240 a fs. 273 del T° 49-E, de Godoy Cruz de fecha 12/12/1942, que el Juzgado proveyó: a fs. 154: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Advirtiendo el Tribunal que en la presente causa no se ha dispuesto la citación por edictos a los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, en virtud de las facultades ordenatorias del proceso conferidas por el Art. 46 del C.P.C. y a fin de evitar nulidades,... Y a fs. 155: «Mendoza, 05 de mayo de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes interviniente en autos (Art. 46 del C.P.C.). Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez.

Bto. 17337

21/27/5 - 1/4/9/12/17/22/25/30/6/2015 (10 P.) $ 560,00

Notificaciones

Juez 16º Civil **«ONTIVERO SEBASTIAN c/CABELLO HIPOLITO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Expte. 250.280 fs. 195: «Mendoza, 16 de marzo de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar a los demandados Jacinto Cabello y Julio Alberto Torres como de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique a los demandados mediante edictos a publicarse por tres días el decreto de fs. 125 y vta. en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente dése intervención a la Sra. Agente Fiscal y Defensor Oficial en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile, Juez. A fs. 125 y vta. el Juzgado proveyó: «Mendoza, 11 de setiembre de 2013. Tener al Sr. Sebastián Ontivero con el patrocinio de la Dra. Animaría Dussex por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda instaurada traslado al Sr. Hipólito Cabello con domicilio real en calle Patricias Mendocinas 1029 Ciudad Mendoza, con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. I del C.P.C.). Cítese a la Municipalidad de Las Heras y al Sr. Agente Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (Art. 214 sec. I in fine del C.P.C.). Dése vista al Ministerio Fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral Nº 5) ofíciese Fecho Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno en la forma prescripta por el Art. 214 del C.P.C. diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir sito en calle Florida 4830, El Algarrobal, Las Heras. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano, Secretario.

Bto. 9719

16/21/24/29/4 y 5/8/13/18/21/27/5/2015 (10 P.) $ 760,00

Sra. Juez Noveno Juzgado de Familia. A fs. 51 en Autos Nº 2300/13/9F **«ARGHETTA, AIDA RAQUEL p/RECTIFICACION DE PARTIDA»**, ha dispuesto «previo atento constancias de autos, las facultades conferidas por el Art. 46 del C.P.C. y conforme lo dispuesto en Art. 314 inc. II del CPC ordénese publicación edictal, a fin de citar a posibles interesados en el acto, a fin de poner en su conocimiento que, en los presentes autos, la Sra. Aída Raquel Arghetta ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del Sr. Isidro Ramón Quiroga, DNI Nº 6.840.385. Notifíquese mediante edictos cinco veces durante veinte días en el Boletín Oficial y Los Andes (Art. 314 inc. I del C.P.C.). Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio - Juez de Familia».

Bto. 104852

12/15/21/26/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 140,00

Décimo Primer Juzgado de Familia de Maipú, en Autos N° 1469/14/11F, caratulados **«SEVILLA ALFREDO ALFONSO p/RECTIFICACION DE PARTIDA»,** notifica la siguiente resolución: I- Ordenar la modificación del acta de defunción del Sr. Alfredo Alfonso Sevilla, Acta N° 541, Libro Reg. N° 7095, Año 2008, de la oficina del Registro Civil Maipú, Mendoza, como Nota Marginal Aclaratoria en el sentido que: al Sr. Alfredo Alfonso Sevilla le corresponde el L.E. N° 6.844.375. II- Firme la presente, ofíciese a la oficina respectiva del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón en nota marginal (Art. 78 Ley 26.413). III- Costas al peticionante por no existir contradictor (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Patricia Zappala, abogada ad-hoc, en la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00) conforme la labor, desarrollada en autos y de conformidad con lo dispuesto en Acordadas N° 15.781, 15.782, 23.719 y 25.411 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y Ley arancelaria vigente. Presente el formulario respectivo para gestionar cobro. VI- Procédase a la publicación edictal de la presente sentencia en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por cinco veces durante veinte días. Notifíquese. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Lorena Vila - Juez.

Bto. 104954

13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 220,00

Expte. Nº 908/14/1F «LOPEZ, MARIA PAULA EN AUTOS N° 3175/1F caratulados: **«LOPEZ Y ZABIA p/DIVORCIO» CONTRA ZABIA ROBERTO ABEL POR INC. AUMENTO CUOTA ALIMENT.».** Juez del Primer Juzgado de Familia, cita y emplaza al Sr. Roberto Abel Emilio Zabia, DNI Nº 20.049.073 de ignorado domicilio, proveído de fs. 12 y que en su fecha y parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 24 de setiembre de 2014... De la incidencia interpuesta, traslado a la contraria para que en el término de cinco días, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tener por constituido en estos estrados (Arts. 21, 74, 75 y 93 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia. Y auto de fs. 33: «Mendoza, 24 de abril de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado al Sr. Roberto Abel Zabia, D.N.I. Nº 20.049.073, en los términos y efectos del Art. 89 del C.P.C. II-... III-... Cópiese. Notifíquese. Fdo.:

Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia.
Bto. 104937
13/18/21/5/2015 (3 P.) $ 108,00

Juez del 22° Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 250.718, caratulados **«CANTOS, GUSTAVO ENRIQUE c/GONZALEZ CARRASCO, LORENA CARINA Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS»** notifica a Claudia Vanina Gonzalez Carrasco y a Lorena Carina Gonzalez Carrasco, demandadas, el traslado de la demanda, obrante a fs. 14, que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de mayo de 2014. Por presentado, parte y por domiciliado. De la demanda incoada traslado a la demandada por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Cítese en garantía a la compañía de seguros Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A., debiendo notificársele el traslado como está ordenado ut supra, en el domicilio denunciado (art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Por ratificado. Fdo: Juez Subrogante». Y a fs. 45 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 30 de marzo de 2015... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada Sra. Claudia Vanina González Carrasco y Sra. Lorena Carina González Carrasco de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 14 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces. III- Dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Juez Subrogante.
Bto. 104982
13/18/21/5/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 253.683, caratulados **«CAMACHO JUAN OSVALDO c/ONGARO MARIA VERONICA p/ACCIDENTE DE TRANSITO»,** notifica a Ongaro María Verónica, demandada, el traslado de la demanda, obrarte a fs. 15, que en su parte pertinente dice: Mendoza. 24 de julio de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta; traslado por diez días, a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC). Atento a lo peticionado lo dispuesto por el Art. 25 del CPC lo dispuesto por el Art. 118 de la ley 17.418, cítese en garantía a Nación Seguros S.A. y en consecuencia notifíquesele a la misma el traslado de la demanda dispuesto precedentemente. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y, en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que junto con la presente demanda se ha iniciado Beneficio de litigar sin gastos (Nº 253684). Notifíquese. Fdo: Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez, Juez». Y a fs. 56 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 1 de diciembre de 2014. Resuelvo: I- Aprohar en cuanto por derecho hubiere lugar la información sumaria rendida en autos por la que se acredita que Ongaro María Verónica es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese a la demandada la presente resolución y el traslado de la demanda de fs. 15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Notifíquese. Fdo: Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez, Juez».
Bto. 104980
13/18/21/5/2015 (3 Pub.) $ 216,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **GARCIA, GRACIELA MIRIAM**, D.N.I. Nº 14.654.852, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 115553
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. en autos Nº 253.712, caratulados **«NARVAEZ FRANCO RODRIGO c/ FERNANDEZ JORGE OMAR p/D Y P»,** notifica a Jorge Omar Fernández, D.N.I. 11.236.371, demandado, el traslado de la demanda, obrante a fs. 10, que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de Julio de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado por diez días al demandado con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 212 del C.P.C.). Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 25 C.P.C., cítase en garantía a HSBC La Buenos Aires S.A., y en consecuencia notifíquesele a la misma el traslado de la demanda dispuesto precedentemente. Notifíquese. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber que la actora en estos autos ha iniciado B.L.S.G. el cual tramita bajo el N° 252.714. Fdo: Dra. Cecilia R. Landaburu, Juez». Y a fs. 40 el Tribunal proveyó: «Mendoza 10 de marzo de 2015.... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Jorge Omar Fernández, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.10 conforme lo ordena el art. 69 y 72 CPC en el Diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia R. Landaburu, Juez «.
Bto. 17019
13/18/21/5/2015 (3 Pub.)
$ 216,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **GUILLERMO BARROSO ROCHI o ROCCHI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17033
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.)
$ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **EUSTAQUIO ANDRES LOPEZ TELLO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17040
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **JOSE ENRIQUE CACERES ARGUELLO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17037
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **SERGIA DOLORES VILLACORTA VERGARA o BERGARA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17043
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **MANUEL EUSEBIO ADI ALAM,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17066
15/18/19/20/21/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Expte. Nº 968/14/1F «LOPEZ, MARIA PAULA EN AUTOS N° 3175/1F caratulados: **«LOPEZ Y ZABIA p/DIVORCIO» CONTRA ZABIA ROBERTO ABEL POR INC. AUMENTO CUOTA ALIMENT.»**. Juez del Primer Juzgado de Familia, cita y emplaza al Sr. Roberto Abel Emilio Zabia, DNI Nº 20.049.073 de ignorado domicilio, proveído de fs. 12 y que en su fecha y parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 24 de setiembre de 2014... De la incidencia interpuesta, traslado a la contraria para que en el término de cinco días, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tener por constituido en estos estrados (Arts. 21, 74, 75 y 93 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia. Y auto de fs. 33: «Mendoza, 24 de abril de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado al Sr. Roberto Abel Zabia, D.N.I. Nº 20.049.073, en los términos y efectos del Art. 89 del C.P.C. II-... III-... Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia.
Bto. 104937
13/18/21/5/2015 (3 P.) $ 108,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **BARBEITO JOSE** con fecha de fallecido el 14-05-2012 de quién se pretende traslado interno de galería 58 nicho 91 a

mousoleo C. 10 «E»-59 -en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 1684
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (t**res) día herederos del fallecido FLORENCIO CARABAJAL VILLARROEL** con fecha de fallecida el 30-06-1976 de quién se pretende traslado interno de cuadro 2°- fila 1- sep. 05- cuadro 31- fila 06- sep. 122 -en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 1685
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/ 10, cita tres (3) días, herederos **CHAVEZ QUIROGA,** Fermín, fallecido el 27/5/1969 sepultado en sep. F.10 C.5 S.G Nº 199, del Cementerio de Palmira quien será reducido, de no mediar oposición.
Bto. 1690
19/20/21/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Juez del Octavo Juzgado de Familia Primera Circunscripción Judicial Mendoza en Autos Nº 2178-13/8F caratulados **«VENCATO, SUSANA BEATRIZ c/ MIRANDA, HECTOR NICOLAS POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO CAUSAL OBJETIVA»,** notifica al Sr. Héctor Nicolás Miranda, D.N.I. 20.414.446 de ignorado domicilio, la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 25 de marzo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Héctor Nicolás Miranda, DNI N° 20.414.446, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese el proveído de fs. 28 mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniel Peralta, Jueza.
Bto. 17152
18/21/27/5/2015 (3 P.) $ 132,00

Notificar a Fabián Modesto Vargas DNI N° 23.842.469 declarado de ignorado domicilio que a fs. 13 de los Autos N° 718/15/8F caratulados **«VILCHE, MATILDE SILVINA ALEJANDRA c/VARGAS FABIAN MODESTO p/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO CAUSAL OBJETIVA»** del Octavo Juzgado de Familia el Tribunal proveyó: «Mendoza, 22 de abril de 2015... Fíjase nueva fecha a los mismos fines que los indicados a fs. 9, para el día diecisiete de junio de 2015 (17/06/2015) a las ocho y cuarenta y cinco horas (08.45 hs.). Notifíquese mediante edictos. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez. A fs. 9 el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de abril de 2015... Para que tenga lugar la audiencia de reconciliación prevista por el Art. 302 del CPC fíjese el día ..., a la que deberán concurrir las partes en forma personal. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez Octavo Juzgado Familia.
18/21/27/5/2015 (3 P.) S/Cargo

1º Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 251.498, caratulados **«CUMAR S.A. c/RUIZ PASCUAL EDGARDO s/EJECUCION CAMBIARIA»,** hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 55: «Mendoza, 14 de abril de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Dar valor de información sumaria a las actuaciones, aprobando la misma. II- Declarar de domicilio ignorado a Ruiz Pacual Edgardo DNI 31.528.024 debiéndose notificar por edictos las providencias de autos, en la forma de ley (Art. 69 del C.P.C.), en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Notifíquese y regístrese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez». A fs. 19 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 04 de agosto de 2014... III- Ordenar se requiera de pago al demandado por la suma de Pesos un mil doscientos diez con nueve centavos ($ 1.210,09) que le reclama el actor en concepto de capital, con más la de Ochocientos cuarenta y siete con 06/100 ($ 847,06) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago se procederá a trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio y que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de Pesos dos mil cincuenta y siete con 15/100 ($ 2.057,15) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Notifíquese.
Bto. 17179
18/21/27/5/2015 (3 P.) $ 204,00

Edicto GEJUAS N° 1 en Autos N° 253.862 caratulados **«KEMELMAJER DANIEL FERNANDO c/ESTRADA GIANNINA p/REIVINDICACION»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 82 o Ruta Panamericana s/n, El Challao, Las Heras, Superficie según Mensura 1461 m2. Dra. Roxana Alamo, Jueza.
Bto. 17182
18/21/27/5 y 1/4/9/12/17/22/25/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Edictos GEJUAS N° 1 en Autos N° 253.844 caratulados **«KEMELMAJER DANIEL FERNANDO c/ESTRADA GIANNINA p/REIVINDICACION»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 82 o Ruta Panamericana s/n, El Challao, Las Heras, Superficie según Mensura 1461 m2. Dra. Roxana Alamo, Jueza.
Bto. 17170
18/21/27/5 y 1/4/9/12/17/22/25/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ROSA ANGELICA FREITES YACCARINI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17180
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **MARIA BIBIANA VERA DE COSTA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17156
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **DELIA SUSANA MOYANO ZAPATA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17155
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ALBERTO ADRIANO CARAM BACHA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17150
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ANGEL OMAR SANTANA BAZAN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17121
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **JUAN JOSE VERA ASPEK**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17132
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **FLORENTINO VILLAFAÑE BORDON**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17157
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Instituto Provincial de la Vivienda. Expte. N° 8209/B/2013, caratulados «Bº Real del Padre, manzana D, casa 06, San Rafael s/Ley de regularización 7706/2007». Se notifica a los Sres. **PONCE RAÚL,** DNI N° 10.276.385 y BRAVO NILDA NOEMÍ, DNI N° 11.339.179, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Real del Padre, manzana C, casa 04 de San Rafael. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
Bto. 80953
19/20/21/5/2015 (3 P.) $ 96,00

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
INSCRIPCIONES
PADRON DE EXTRANJEROS
REGISTRO CIVICO MUNICIPAL

La Municipalidad de Tupungato, informa que se encuentra habilitada la Inscripción al Padrón de Extranjeros, hasta el 31 de julio

del 2015. (Art. 20 Ley 1079). Requisitos: *Ser extranjero/a mayor de 18 años. *Tener 2 (dos) años de residencia inmediata en el departamento de Tupungato, debidamente acreditado. (Certificado de Residencia). *Boleto de Tasa Municipal. *Foto carnet (4x4) *Documento de Identidad o Cédula de Extranjería. (traer fotocopias de los mismos). Los interesados deberán concurrir a Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tupungato, ubicado en Calle Mosconi y esq. Las Heras, de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs.
19/20/21/5/2015 (3 P.) S/Cargo

El Juez del Juzgado Civil Nº 21, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos 250.750, caratulados: **«BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ ARAMBURO JUAN MANUEL s/EJECUCIÓN CAMBIARIA»,** notifica a Juan Manuel Aramburo, D.N.I. 23.291.398, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 15, 37 y 38 que, en sus partes pertinentes, respectivamente dicen: «Mendoza, 19 de Junio de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I.-... II- Ordenar se requiera de pago al demandado Juan Manuel Aramburo por el cobro de la suma de pesos cincuenta y dos mi novecientos sesenta y cinco con 24/100 ($52.965, 24) que le reclama la actora, con más la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro con 76/100 (43.734,76) que se fija provisoriamente para accesorios legales, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles susceptibles de tal medida propiedad de los demandados que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma total de noventa y seis mil setecientos ($96.700) fijados provisoriamente para responder a capital, accesorios legales, intereses, costas y costos. Autorizar el allanamiento de domicilio en caso de ser necesario con habilitación de día y hora, facultándose el auxilio de la fuerza pública. III- Citar a la demandada para defensa por el término de seis días y conminarla por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (Arts. 21º, 74º y 75º del CPC). IV- ... Cópiese. Cúmplase. Notifíquese.... Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.» y «Mendoza, 04 de mayo de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I- Declarar que el demandado Juan Manuel Aramburu D.N.I. N° 23.291.398 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno conjuntamente con el auto obrante a fs. 15. (Art. 72 ap. IV del C.P.C). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez». «Mendoza, 06 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando: Que el Tribunal advierte que se ha cometido un error material al momento de consignar el nombre del demandado a fs. 37. Por ello y de conformidad con lo normado por el art. 46 del C.P.C., y de acuerdo a las facultades conferidas, como medida de mejor proveer correspon-de se corrija el error apuntado y consignar el nombre correcto del demandado como Juan Manuel Aramburo. En su virtud: Resuelvo: I- Corregir el error material contenido en la resolución de fs. 37, que en su parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: «1) Declarar que el demandado Juan Manuel Aramburo D.N.I. N° 23.291.398 es de ignorado domicilio». II- Manténgase incólume el resto de la providencia, debiendo notificarse el presente conjuntamente con el auto de fs. 37. Cópiese. Cúmplase. Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs 37. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez».
Bto. 17213
18/21/27/5/2015 (3 Pub.) $ 384,00

21º Civil. Autos Nº 250.763 **«BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/MERCADO CRISTIAN FABIAN p/EJEC. TIP.»** notifica a Cristian Fabián Mercado, DNI 23.725.100, de ignorado domicilio, resolución fs. 32: «Mendoza, 20 de Abril de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I- Declarar que el demandado Cristian Fabian Mercado, DNI 23.725.100 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el auto obrante a fs. 16 (art. 72 ap. IV del CPC). III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cóp. Reg. Not. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morisini, Juez». A fs. 16: «Mendoza, 23 de Junio de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I- ... II- Ordenar se requiera de pago al demandado Cristian Fabián Mercado por el cobro de la suma de pesos veinte mil ochocientos veinte ($20.820) que le reclama el actor, con más la suma de pesos diez mil trescientos ochenta ($10.380) que se fija provisoriamente para responder a los intereses reclamados, accesorios legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida y que se encuentre en su domicilio hasta cubrir la suma de pesos treinta y un mil doscientos ($31.200) fijados provisoriamente para responder a los intereses reclamados, accesorios legales y costas. Facultase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III- Citar al demandado para defensa opr el término de seis días y conminarlo a constituir domicilio legal, dentro del radio de Juzgado (arts. 21º, 74º y 75º del C.P.C.). IV- ... V- Cóp. Cump. Not. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morisini, Juez».
Bto. 17215
18/21/27/5/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **MARIO OLGUIN SOSA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17192
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ROLANDO HECTOR BARROSO ESCUDERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17208
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ITALO CESAR FURIASSE CAMBRIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17204
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **JESUS ELENA LUCERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17199
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ISMAEL ACEN o ACEN MARAVILLA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17212
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ANTONIA ELISA VILLEGAS MENDEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17214
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **LUISA ANDRADA MAULEN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17222
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ELIZABETH DEL CARMEN o ELIZABETH BRIONES FILI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17225
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **MEDARDO ROLANDA BENEGAS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 17226
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios GUALBERTO ARNALDO TOMAS LIMA ORIOLI, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 1682
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **GELVEZ OSCAR DOMINGO,** cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 288-D-15. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 17234
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por medio de la presente, se emplaza a la Agente S.C.S. **BRENDA ELENA ARAOZ,** D.N.I. N° 34.872.863, de ignorado domicilio, para que en

el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles justifique sus inasistencias al servicio, desde el 27/04/2015 al día de la fecha; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 48 de la Ley 7493. Caso contrario se considerarán las mismas como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Publíquense los edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial.
19/20/21/5/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 3334/R/1995, caratulados, «B° La Gloria, Manzana A, Casa 111, Godoy Cruz s/Ley de Regularización 7706/2007. Se notifica a los Sres. **MOSCA OSCAR OSVALDO,** DNI N° 8.140.809 y **PERALTA NILDA ELSA,** DNI N° 6.405.018, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio La Gloria, manzana A, casa 111 de Godoy Cruz. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
Bto. 17270
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 84,00

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cit**a a derecho-habientes de la Sra. MARIA MICAELA MALLEA,** en su carácter de titular del nicho N° 151, fila 1, planta Saja del Pabellón Nº 1, Adultos, del Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por los Sres. Carrasco, Irma Mirta y Carrasco, Roberto Rubén, tramitado mediante Expte. N° 15-05116-8-C, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.
Bto. 1728
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 72,00

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por medio de la presente, se pone en conocimiento al Sr. **EDUARDO DANIEL MORALES ALVAREZ,** D.N.I. N° 20.112.783, de ignorado domicilio, de lo dispuesto por la Inspección General de Seguridad, mediante Oficio N° 1343/15, que deberá concurrir el día 04/06/2015 a las 18:00 hs. a los efectos de prestar declaración indagatoria administrativa en sede de la Inspección General de Seguridad sito en Montecaseros 1474 de Ciudad de Mendoza. Asimismo se notifica de lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, a través de Resolución N° 573/15, de fecha 12/05/2015, en la que resuelve en su Artículo 1° - Disponer el pase a Revista Pasiva del Suboficial Subayudante S.C.S. Eduardo Daniel Morales Alvarez, DNI: 20.112.783, de conformidad con lo previsto en el Art. 46° inc. 6) de la Le 7493, atento a las consideraciones vertidas.
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Juez Primer Juzgado Civil de San Rafael. Notifica a los Sucesores de Arturo García Sánchez, de la sentencia dictada en los Autos N° 117.373 **«MARTINEZ LUIS ISAIAS c/Sucesores de ARTURO GARCIA SANCHEZ p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** de la sentencia dictada a fs. 283: «San Rafael, Mza., 03 de junio de 2014. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda por Título Supletorio ejercida a fs. 01/04, declarando en consecuencia que el Actor Sr. Luis Isaías Martínez ha adquirido por Prescripción Veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Villa del Milagro N° 490 (numeración municipal 720) de la ciudad de Malargüe, inscripta en la Matrícula N° 0055/19, Asiento A1 del Folio Real de San Rafael constante de una superficie según mensura de 4.206,41 m2 y de 4.254,05 m2 según título. Nomenclatura Catastral N° 19-01-06-000019-0000-1. II) Costas en el orden causado. III) Diferir la regulación de Honorarios, hasta que el profesional interesado aporte pautas económicas a tal fin. IV) Notifíquese la Sentencia al demandado conforme lo dispone el Art. 69 del CPC por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno y a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes, en su despacho y con remisión de autos. Fdo. Dr. Abel Rousse, Juez.
Bto. 115551
21/5/2015 (1 P.) $ 53,50

(*)

Notificar a Manzo Antonio Ascensión L.E. N° 8.031.838 declarado de ignorado domicilio que a fs. 14 de los Autos N° 716/15/8F caratulados **«QUIROZ ALICIA MARTINA c/MANZO ANTONIO ASCENSION p/DIVORCIO VINCULAR OBJETIVA»** del Octavo Juzgado de Familia el Tribunal proveyó: «Mendoza, 22 de abril de 2015... Fíjase nueva fecha a los mismos fines que los indicados a fs. 10, para el día diecisiete de junio de 2015 (17/06/2015) a las ocho y treinta horas (08.30 hs.). Notifíquese mediante edictos. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez. A fs. 10 el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de abril de 2015... Para que tenga lugar la audiencia de reconciliación prevista por el Art. 302 del CPC fíjese el día..., a la que deberán concurrir las partes en forma personal. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez Octavo Juzgado Familia.
21/27/5 y 1/6/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

10° Juzgado de Familia, en Autos N° 748/13/10F, caratulados **«CIAFRELLI ROSA OLIVIA c/ ELASKAR CARLOS EDUARDO p/ DIV. VINC.»,** hace saber a Sr. Carlos Eduardo Eláskar, de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal a fs. 35/36: «Mendoza, 22 de abril de 2015. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de divorcio vincular promovida y en consecuencia declarar a los esposos Rosa Olivia Ciafrelli, L.C. 5.458.625 y Carlos Eduardo Eláskar, L.E. 5.095.167, divorciados con los alcances y límites del Art. 217, 218 ccs. y ss. del C.C., y por la causal prevista en el Art. 214 inc. 2° del Código Civil. II- Declarar disuelta la sociedad conyugal a partir del día 30 de octubre de 2013, conforme lo dispuesto por el Art. 1.306 del C.C. Imponer las costas en el orden causado, conforme lo acordado (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales en razón de intervenir la 10° y la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. V- Expídase copia certificada a favor de la solicitante. VI- Firme y ejecutoriada la presente, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal del divorcio decretado en el acta Nro. 63, Libro de Registro Nro. 4978, Año 1974, fs. 33, inscripto en la Oficina denominada «Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Cóp. Reg. Not. Of. Not. Fdo. Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez.
21/5/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Inspección General de Seguridad Expte. 298-D-2014-00211, caratulados **«E/INFORME PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO SUBOFICIAL AYTE SCS MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES»**. Mendoza, 18 de mayo de 2015. Visto: el informe de fs. 47 vta. de la que surge que el notificados informa que entrevistó en el domicilio del sumariado a la prima Sra. Gabriela Elizabeth Muñoz quien informó que el sumariado reside en EEUU desde abril de 2014. Que, en consecuencia corresponde notificar al sumariado conforme las previsiones establecidas por el artículo 152 de la Ley 3909 a los efectos de asegurar su derecho de defensa. Que, asimismo corresponde citar a que preste declaración indagatoria administrativa al citado para el día 25/06/15 a las 17.00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad Mendoza. Que atento el estado de la causa, corresponde darle vista formal a la misma de que mediante Resolución N° 248/14 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se ordena la apertura de Sumario Administrativo: imputándole a «prima facie» el artículo 8 incs. a), b), e), k) y l) de la Ley 7493 al Suboficial Subayudante S.C.S. Muñoz Reynals Juan Andrés, D.N.I. 32.504.652, de demás circunstancias personales agregadas en autos. Acto seguido se le hace saber al encartado el hecho atribuido toda vez que: El encartado ha incurrido en faltas al servicio en forma injustificadas, desde fecha 27/04/14 hasta el día 01/06/14, según consta en fojas 11/12 de autos que se dio origen a este abandono de servicio -Prueba de cargo: 1: A fs. 01 Obra informe de Recursos Humanos del Complejo San Felipe. 2: A fs. 02/05 rola Ficha Personal del encartado. 3: A fs. 06 rola Carta Documento notificando Art. 48 de la Ley 7493, 4: A fs. 11/12 obra planillas de inasistencia del encartado. 5: A fs. 17/18 obra dictamen del asesor letrado de la I.G.S. 6: A fs. 21/22 obra Resolución N° 248/14 Con revista de Pasiva del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando la apertura del Sumario. El efectivo en mención habría transgredido el Art. 8 inc. a), b), k) y l) de la Ley 7493, que por las consideraciones de estos autos surge «prima facie» que el funcionario Penitenciario identificado como Suboficial Subayudante, S.C.S. Muñoz

Reynals Juan Andrés, D.N.I. 32.504.652, habría infringido con su conducta al Régimen Disciplinario Penitenciario. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Se le hace, además, saber que se le conceden 72 hs. hábiles para designar abogado defensor administrativo bajo apercibimiento de tenerlo autodefenso y que al vencimiento de dicho plazo le comenzará a correr el plazo establecido en el Art. 59 de la Ley 7.493 consistentes en ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa. Gírese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones vía Delegación Mendoza para que informe las salidas que registre el sumariado del país en el año 2014 a 2015. Cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Díaz. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad».

21/22/26/5/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Primer Juzgado Civil San Rafael. San Rafael, 05 de mayo de 2015. Autos y vistos: Estos Autos Nº 121.056 caratulados: **«SURCRED S.R.L. c/GIAQUINTO, JOSE JULIO p/EJECUCION CAMBIARIA»**, para resolver lo solicitado a fs. 94. y, teniendo en cuenta las constancias de autos, en especial prueba rendida en autos a fs. 76/77 de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 68, inc. I; 72 inc. IV del C.P.C., Resuelvo: I) Déjase sin efecto el decreto de fs. 95, atento las facultades que le confiere al suscripto el Art. 46 del C.P.C. y las constancias de fs. 76/77 y en su lugar, estése a lo que se ordena a continuación. II) Aprobar la información sumaria rendida en autos en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento y actual paradero del demandado, Sr. José Julio Giaquinto, D.N.I. Nº 12.225.209. III) Atento a lo dispuesto en el punto IV del Art. 72 ss. y cc. del C.P.C., emplázase al demandado, José Julio Giaquinto, D.N.I. Nº 12.225.209 para que en el término de seis (06) días se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C. IV) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes» de esta provincia por el plazo de tres (03) veces con intervalo de dos (02) días. Notifíquese.

Bto. 115576

21/27/5 y 1/6/2015 (3 P.) $ 173,00

(*)

A herederos de **PEREZ, WALTER EDGARDO,** cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 5.131-B-15. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso. Firmado: Dra. Cristina Cuartara - Subdirectora.

Bto. 17340

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos N° 1.012.964 caratulados **«DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION c/ARBUS ISRAEL p/EXPROPIACION»**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Pública Proyectada y Callejón Servidumbre a 1300 metros al noroeste de Calle Mendoza, distrito Tres Porteñas, departamento de San Martín, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-0400-710390-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Arbus Israel, Folio Real Matrícula 222921/8-Asiento A-2-17/11/2008-100%, Mendoza, a fin de que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez.

Bto. 17347

20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/3/6/2015 (10 P.) $ 240,00

(*)

Juez Segundo Juzgado de Familia, en Autos N° 2383/13/2F **«ANDREU BRANDI FLAVIA DESIREE CONTRA ROSALEZ MANUEL ENRIQUE POR TENENCIA»**, notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 21 de marzo de 2014. Vistos y considerando:... Resuelvo: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Manuel Enrique Rosalez, D.N.I. Nº 24.461.785, como persona de domicilio ignorado. II) Notifíquese las resoluciones pertinentes, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres veces con dos días de intervalos. III) Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez».

Bto. 17357

21/27/5 y 1/6/2015 (3 P.) $ 84,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ALBERTO MARIO DA PRA CASTRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17349

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **GARDENIA MAGDA ROSAS CORREAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17346

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17343

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **MARCELO HUMBERTO OLMEDO MORENO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17351

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **ROSA ANGELIA MERCEDES ESPEJO SOSA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17331

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **RAFAEL DEMETRIO GIMENEZ GUAJARDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 1730

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, cita (5) días beneficiarios **VICTORIA CARMEN LUNA MOYANO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 17327

21/22/26/27/28/5/2015 (5 P.) $ 20,00

Sucesorios

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 218.034 «SANCE LIDIA y VERA FRANKLIN p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Vera Franklin Horacio, DNI Nº 10.057.319 fijado para el día veintidós de mayo de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.

Bto. 104594

5/8/13/18/21/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.194 cita herederos y acreedores de SABIO DORA DOMINICA al comparendo el día tres de junio próximo once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 1650

8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.915 «MANTOVAN JOSE LUIS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de José Luis Mantován al comparendo fijado para el día martes veintiséis de mayo próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.

Bto. 1653

8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.916 «GALLO DELIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Delia Gallo al comparendo fijado para el día martes veintiséis de mayo próximo a las nueve horas y treinta minutos. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.

Bto. 1654

8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.726 «GIRALDI VICTORIA EPIFANIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Epifanía Victoria Giraldi al comparendo fijado para el día lunes ocho de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 104815

11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 27.645 caratulados «VAZQUEZ CARLOS HECTOR p/SUCESION», cita emplaza herederos acreedores del cau-

sante acreditar los derechos que invoquen, comparendo veintinueve de mayo próximo a las catorce (14.00) horas. Fdo. Natalia L. Romero, Prosecretaria.
Bto. 104824
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría Nº 5, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Fenoy, LE Nº 06.932.743 al comparendo fijado para el día veintisiete (27) de mayo próximo a las nueve y treinta (9.30) horas en Autos Nº 35.758 caratulados «FENOY JOSE p/SUCESION». Secretaria: Dra. Corina Verónica Beltramone.
Bto. 80943
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.225 caratulados «NUÑEZ BLANCA ARGENTINA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Argentina Núñez al comparendo el día treinta y uno de julio de dos mil quince a las diez y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 104825
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.663 caratulados «GODOY JACINTA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Godoy Jacinta, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día uno de junio de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 104788
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.767 caratulados «LEIVA CRISTOBAL SANTIAGO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Leiva Cristóbal Santiago, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día dos de junio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 104810
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.234 «CILICATTO DARDO HUMBERTO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Dardi Humberto Cilicatto al comparendo para el día uno de junio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 104836
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.180 caratulados «OROZCO EUSTAQUIA DELIA y LUCERO JUAN ALBERTO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Eustaquia Delia Orozco, DNI 8.311.253 y de Juan Alberto Lucero, LE 3.388.988 el día 08/06/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 104806
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «PIÑOL JOSE», al comparendo del día veintiséis de mayo del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 250.248. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 104834
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Juana Izquierdo al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 11 de junio de 2015 - diez horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255309) caratulado «IZQUIERDO JUANA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 104809
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Zulema Casco al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 28 de mayo de 2015 - diez horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254710) caratulado «CASCO MARIA ZULEMA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 104811
11/13/15/19/21/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil, Expte. Nº 251.205 «ALVARO JULIO CESAR p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Alvaro Julio César, con DNI Nº 6.835.400 y Arias Julia Zulema, DNI Nº 2.318.235 fijado para el día diez de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dra. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 104975
13/18/21/27/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Norberto Orlando Rivero, DNI Nº 33.276.006. Autos N° 27.681 caratulados «NORBERTO ORLANDO RIVERO p/SUCESION», comparendo día quince (15) de junio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 104932
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Angélica Genara Salas, DNI F Nº 0.796.713 y Nonato Sánchez, DNI M Nº 6.915.508. Autos N° 27.627 caratulados «SANCHEZ NONATO y SALAS ANGELICA GENARA p/SUCESION», comparendo día dieciocho (18) de junio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 104945
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esteban Benedicto Coletto, DNI M Nº 6.848.651. Autos N° 27.607 caratulados «COLETTO ESTEBAN BENEDICTO p/SUCESION», comparendo día ocho (8) de junio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 104952
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.680 «MARTINEZ FULGENCIA y SALOMON CARLOS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fulgencia Martínez, LC Nº 8.569.569 y Carlos Salomón, LE Nº 6.922.671 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día nueve de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 104944
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.594 «MARQUEZ MIRTHA EDITH p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mirtha Edith Márquez, DNI Nº 16.865.780 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día tres de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 104985
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.353 «MARTIN DANIELA CARMEN y CASTRO HORTENCIA MARTA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Daniela Carmen Martin y Hortencia Marta Castro comparendo el día seis de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104974
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.095 «LUCERO MARTHA ELISA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Martha Elisa Lucero comparendo el día veintitrés de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104969
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 254.652 «ZALAZAR ERNESTO ADOLFO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Zalazar Ernesto Adolfo, compa-

rendo el día doce de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 104786
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 255.411 «ELESPE MARIA CRISTINA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Elespe María Cristina, comparendo el día dieciocho de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Elizabeth Calderón.
Bto. 104972
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 255.241 «GUARDIA CARMEN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Guardia Carmen, comparendo el día dos de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Elizabeth Calderón.
Bto. 104950
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.140 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO AMERICO VIRGILIO p/SUCESION al comparendo del día tres de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 104967
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Cuarto Juzgado en lo Civil de San Rafael, en Autos Nº 122.387 cita herederos y acreedores de DORA RAMONA FARIAS, DNI Nº 11.243.850 para audiencia el día 27 de mayo de 2015 (27/5/2015) a las doce horas (12.00 hs.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Uno, por el plazo de cinco días durante un mes en forma alternada. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115534
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.117 cita y emplaza a herederos y acreedores de VITA LIZZIO al comparendo del día cuatro de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 104968
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de MIRANDA ANSELMA, al comparendo del día nueve de junio de dos mil quince a las doce y treinta horas en el Expte. Nº 251.253. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 104958
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 250.988 caratulados «GOMEZ BLANCA ALEJANDRINA p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Alejandrina Gómez al comparendo el día diecinueve de junio de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 104957
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.259 caratulados «VICENTE MIGUEL EDUARDO p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Eduardo Vicente al comparendo el día veintiocho de agosto de dos mil quince a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 104953
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.210 cita y emplaza herederos y acreedores de FIORETTI JUAN DOMINGO al comparendo del día nueve de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. María Paula Calafell, Conjuez.
Bto. 104946
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.075 caratulados «DIAZ JUANA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Díaz, DNI 4.387.634 el día 11/06/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 104973
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 250.331 caratulados «NICOLOSI ANDRES JUAN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Juan Nicolosi, DNI 25.956.551 el día 4/06/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 104949
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Gallardo Lorenzo Justiniano y Altamiranda Blanca Elena al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día dos de junio de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 251.236 «GALLARDO LORENZO JUSTINIANO y ALTAMIRANDA BLANCA ELENA p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 104970
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Testolini, LE M 6.903.279 y de la Sra. Elda María Noe, LC 5.130.309 al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de junio de 2015 - once y treinta horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255182) caratulado «TESTOLINI JUAN CARLOS y NOE ELDA MARIA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 104984
13/15/19/21/26/5/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Rocha Ilva Isabel al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veintiocho de mayo de 2015 a las trece quince horas. Autos N° 250.975 «ROCHA ILVA ISABEL p/SUCESIÓN». Dra. Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 17012
13/15/19/21/26/5/205 (5 Pub.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.604 «GODOY PERFECTO RICARDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Perfecto Ricardo Godoy al comparendo fijado para el día jueves veintiocho de mayo próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1673
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.864 «DIAZ MIGUEL ANGEL p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Miguel Angel Díaz al comparendo fijado para el día jueves veintiocho de mayo próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1670
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.914 «ROSALES ESTANISLADO RAMON p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Estanislado Ramón Rosales al comparendo fijado para el día martes dos de junio próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1664
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.866 «ORLANDI HUGO FABIAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Hugo Fabián Orlandi al comparendo fijado para el día martes dos de junio próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1669
14/15/18/19/20/21/22/26/27/28/5/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos N° 55.806 «PASUT DAVID OSCAR p/SUCESION», cita herederos y acreedores de David Oscar Pasut al comparendo fijado par el día martes dieciséis de junio próximo a las nueve horas. Firmado Dra. Viviana Grenon, Secretaría de Audiencia. 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil - Tercera circunscripción Judicial.
Bto. 1692
15/19/21/26/28/5/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.704 «MICHELETTI ROSA ADELA y NARCISO FRITES p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Rosa Adela Micheletti y Narciso Frites al comparendo fijado para

el día lunes primero de junio próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1674
15/18/19/20/21/22/26/27/28/29/5/2015 (10 P.) $ 120,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 54.661 «GIMENEZ RAMON HUMBERTO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Ramón Humberto Giménez al comparendo fijado para el día lunes quince de junio próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1679
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.271 cita herederos y acreedores de SILVA GREGORIA OFELIA al comparendo el día quince de junio de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1652
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.265 cita herederos y acreedores de MARTIN POLO JOSE al comparendo el día dieciséis de junio próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1651
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.285 cita herederos y acreedores de MIRANDA MIGUEL y AMPUERO CAROLINA BLANCA al comparendo el día diecisiete de junio próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1675
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 27.098 cita herederos y acreedores de SORIA MARTA y ROBERTO PASCUAL CASAMITJANA al comparendo el día diecisiete de junio próximo once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1677
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 255.348 «CARLETTI NELIDA TERESA p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Carletti Nélida Teresa, comparendo el día dieciséis de junio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17063
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.242 caratulados «RODRIGUEZ NORMA EDITA p/ SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día diecisiete de junio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 17087
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, a cargo Dr. José Saponara, Juez. Secretaria Dra. Corina Beltramone, cita a herederos acreedores de la causante Banchio Oscar, DNI M 6.935.867 comparendo dos de junio de dos mil quince a las nueve horas. Autos Nº 34.653 caratulados «BANCHIO OSCAR y su acumulado Expte. Nº 36.528 p/SUCESION».
Bto. 80961
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Doce Civil, Autos 251.733 caratulados «CUELLO NESTOR FLORENCIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Cuello Néstor Florencio, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día once de junio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 17071
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.196 caratulados «RODRIGUEZ BRIGIDA ROSARIO YOLANDA p/SUC.» al comparendo del dos de junio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 17088
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.199 «ALLENDE GABRIEL JESUS p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Gabriel Jesús Allende al comparendo para el día cuatro de junio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 17090
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «VERDIER MARCELO SILVANO», al comparendo del día veintidós de junio del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.310. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17039
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «CONTE ENRIQUE SANTIAGO», al comparendo del día diez de junio del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.256. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17059
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «CABALLERO ELBA ARGENTINA», al comparendo del día veinticinco de junio del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 250.342. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17091
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de García Benito al comparendo diez de junio próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.248 caratulados «GARCIA BENITO p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 17098
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Avila, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día cuatro de junio de 2015 - nueve horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255133) caratulado «AVILA ANA MARIA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17076
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. José Antonio Yannizzotto al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de junio de 2015 a las 10.00 horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255100) caratulado «YANIZZOTTO JOSE ANTONIO p/SUCESION». Eduardo J. Casado, Secretario Vespertino.
Bto. 17074
15/19/21/26/28/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 251.291 caratulados «MUÑOZ PEDRO MARIO p/ SUC.» al comparendo del veintinueve de mayo de 2015 a las doce horas. Firmado Dra. María Mercedes Herrera.
Bto. 17162
15/19/21/26/28/5/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los Autos N° 251.080 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CECILIA MENDEZ al comparendo del día veintiocho de mayo próximo a las doce horas. Fdo. Dra. Ana Carolina Sánchez Secretario.
Bto. 17188
15/19/21/26/28/5/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 250.714 cita y emplaza herederos y acreedores de SUAREZ GUMERCINDO al comparendo del día dieciséis de junio de 2015 a las doce horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 17172
18/21/27/5 y 1/4/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.241 cita y emplaza herederos y acreedores de ALVINO ARMANDO FRANCISCO al comparendo del día dieciséis de

junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 17173
18/21/27/5 y 1/4/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.229 «SANCHEZ ROBERTO ROSENDO p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Roberto Rosendo Sánchez, DNI Nº M 8.153.208 al comparendo fijado para el día doce de junio de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 17171
18/21/27/5 y 1/4/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 250.971 «SCUSSOLIN BRUNA PIA y SCIARDIS BRUNO p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Bruna Pía Scussolin, DNI 93.757.899 y de Bruno Sciardis, DNI 93.757.901 a la audiencia fijada para el día diez de junio próximo a las nueve horas, a fin de que se realice audiencia de comparendo de herederos. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 17185
18/21/27/5 y 1/4/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 254.932 «RUIZ DE GUARNIERI MARIA CANDIDA IRIS p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de María Cándida Iris Ruiz de Guarnieri comparendo el día tres de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17067
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 250.886 «LOPEZ ALFREDO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de López Alfredo, a audiencia el día 28 de mayo próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 1691
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.282 cita herederos y acreedores de MARTINEZ NOLASCO ARMANDO comparendo diez de junio próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1680
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.118 cita herederos y acreedores de CAVIERES JUAN CARLSO comparendo ocho de junio próximo once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1688
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 49.771 «D'ANGELO PEPI GIUSEPPA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Giuseppa D'Angelo Pepi al comparendo fijado para el día miércoles diez de junio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1693
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.694 «DOMINGUEZ SINDULFO MARIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Sindulfo Mario Domínguez al comparendo fijado para el día jueves once de junio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1686
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.841 «VIUDES RAUL EDUARDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Raúl Eduardo Viudes al comparendo fijado para el día jueves once de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1681
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.174 «PEREYRA SEGUNDA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Segunda Pereyra al comparendo fijado para el día martes nueve de junio próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1687
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.276 «AGÜERO EDELMA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Edelma Agüero al comparendo fijado para el día lunes ocho de junio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 17211
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.057 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA LADYS PEREYRA al comparendo del día diez de junio de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 17249
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de LEMA MARIA LUISA, al comparendo del día once de junio de dos mil quince a las doce treinta horas en el Expte. Nº 251.233. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 17262
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.757 caratulados «CASTILLO FRANCISCO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Castillo Francisco, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día once de junio de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 17220
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.229 «LEIVA ISIDRO y VENDITTI ANA SUSANA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Isidro Leiva y Ana Susana Venditti al comparendo para el día once de junio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 17244
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.182 caratulados «LOPEZ SILVIA BEATRIZ p/SUC.», cita, emplaza a herederos y acreedores de Silvia Beatriz López, DNI 17.892.279, el día 17/06/2015 a las 12.00 horas. Dra. Erica Deblasi, Juez.
Bto. 17243
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Tedino Luis al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día once de junio de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 251.253 «TEDINO LUIS p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 17261
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Enrique Luis Pincolini al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de junio de 2015 - nueve horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254937) caratulado «PINCOLINI ENRIQUE LUIS p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17248
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Francisco Albornoz al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diecinueve de junio de 2015 - diez horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255245) caratulado «ALBORNOZ FRANCISCO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17260
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elia Florencia Cobos al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de junio de 2015 - once horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255076) caratulado «COBOS ELIA FLORENCIA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 17241
19/21/26/28/5 y 1/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.530 «CAMUS YAMIL MATIAS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Yamil Matías Camus al comparendo fijado para el día miércoles tres de junio próximo a las diez horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Proceso.
Bto. 1700
19/20/21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Sr. Juez Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear. En estos Autos Nº 36.378, caratulados «OLIVARES HUMBERTO CARLOS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Humberto Carlos Olivares, D.N.I. N° 6.825.409, a comparecer a la audiencia del veintisiete de mayo de dos mil quince, a las nueve horas (09.00 hs.), haciéndoles saber que deberán acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Omar Aldo Rubino, Secretario.
Bto. 115577
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 100,00

()*

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.083 «CORREA FLORENCIO SILVIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Florencio Silvio Correa al comparendo fijado para el día miércoles diez de junio próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1697
21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/3/4/6/2015 (10 P.) $ 80,00

()*

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.171 «ANTEQUERA JOSEFA MARIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Josefa María Antequera al comparendo fijado para el día miércoles diez de junio próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1696
21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/3/4/6/2015 (10 P.) $ 80,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.629 «ROSALES OSCAR GABRIEL y MABEL EDITH TRASLAVIÑA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Oscar Gabriel Rosales y Mabel Edith Traslaviña al comparendo fijado para el día jueves cuatro de junio próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 17335
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 255.234 «ESCUPA ANA MARIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Escupa Ana María, comparendo el día diecisiete de junio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Elizabeth Calderón.
Bto. 17361
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.286 «ROBERT JORGE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Robert, comparendo el día seis de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17360
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.134 caratulados «CISTERNA ROSALIA ANTONIA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día dieciocho de junio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 17348
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.182 caratulados «SANTUCCI LEONILDE ROSA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día dieciséis de junio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 17350
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.330 cita y emplaza a herederos y acreedores de PUCHULÚ HECTOR LUIS p/SUCESION al comparendo del día diecisiete de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 17362
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.194 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO LICANTICA al comparendo del día once de junio de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 17358
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.250 «BAZZALLI ISABEL ELDA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Isabel Elda Bazzalli al comparendo para el día once de junio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 17365
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «GOMEZ BRAULIO ROQUE y ROBLES MARIA AMBROSIA», al comparendo del día primero de julio del año dos mil quince a las doce treinta horas en la Secretaría del Tribunal. Expte. N° 251.106. Gabriela D'Amico, Secretaria.
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) S/ Cargo

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Magdalena Luna al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de junio de 2015 - once horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254964) caratulado «LUNA MARIA MAGDALENA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17330
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Civil del Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de San Martín, cita herederos y acreedores de Héctor Alvarez Lucero, al comparendo el día martes dieciséis de junio próximo a las ocho horas. Expte. Nº 55.601 caratulados «ALVAREZ LUCERO HECTOR p/SUCESION». Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 17341
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.838 VARGAS CAMILA P/ SUCESION, cita herederos y acreedores de Camila Vargas al comparendo fijado para el día jueves veinticinco de junio próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaría de Audiencia.
Bto. 1743
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 Pub.) $ 40,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.182 «MANSILLA FLORENCIA IRMA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Mansilla Florencia Irma, a audiencia el día 3 de junio próximo, quince horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 17393
21/26/28/5 y 1/3/6/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Mensuras

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 705,52 m2, propiedad Erminda Amalia (o Amelia) Carbini de Morelli, pretendida por Héctor Omar Morelli, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Ubicada Ernesta Cremaschi de Ruttini 151, Coquimbito, Maipú. Expediente 8137/D/2015. Mayo 26, hora 17.00. Norte: Rufino José Bizzotto. Sur: Calle Ernesta Cremaschi de Ruttini. Este: Alberto Darío Andrelucci. Oeste: Valeria María Gallella.
Bto. 17235
19/20/21/5/2015 (3 P.) $ 48,00

Ivana Paola Gonella Ingeniera Agrimensora, mensurará 650,86 m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Dec. 5756/58, propiedad de Sebastián Cosentino y Josefa Formiga de Cosentino. Pretendida por Francisco Pablo Fanizzi, ubicadas en calle San Martín 3036, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Mayo

26. Hora: 18. Expte. 8589-D-15. Límites: Norte: Salvador Casciotta. Sur: Emilio Nazareno Sabatini. Este: Calle San Martín. Oeste: F.C.G.S.M.
Bto. 17235
19/20/21/5/2015 (3 P.) $ 48,00

Ing. Agrim. Fernando Yáñez Mat. 1563 CAM, mensurará aproximadamente 330 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Cárdenas de Roca Josefa, pretendida por Olga Alejandra Susana Castro DNI 14.817.957 ubicada en Calle España 1250 B° Palumbo Ciudad Godoy Cruz. Límites: N: Calle Olaya Pescara de Tomba. S: Laporte Estefanía Ayelén. E: Zumer Matías Sebastián. O: Calle España. Expediente N° 12136-D-2014. Mayo 27, hora 16.30.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 48,00

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 510 m2 Ad Corpus. Propietario Carmelo Del Popolo. Pretendida Jorge Del Popolo, Hilda Beatriz Lo Castro, Matías Alberto Del Popolo, Alejandro Daniel Del Popolo, Pablo Sebastián Del Popolo, José Carlos Del Popolo, Mariana Del Popolo título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 calle Los Cóndores s/n, El Carmelo Potrerillos Luján. Límites: Norte Arroyo El Salto, Sur Los Cóndores, Este Durán Elba Yolanda, Oeste Piseghelli Roberto Carlos. Lugar de encuentro: Destacamento Policía de Potrerillos. 27 Mayo de 2015. Hora: 18.00. Expte. 7780-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 60,00

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, cita a condóminos e interesados callejón comunero salida a Pte. Manuel Quintana N° 1287 Perdriel Luján de Cuyo. Expte. 6089-D-2015. Mayo 27, hora 10.00.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 280,30 m2 Propietarios. Carmelo Del Popolo. Pretendida Jorge Del Popolo, Hilda Beatriz Lo Castro, Matías Alberto Del Popolo, Alejandro Daniel Del Popolo, Pablo Sebastián Del Popolo, José Carlos Del Popolo, Mariana Del Popolo título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Prolongación Los Cóndores s/n El Carmelo Potrerillos Luján. Límites: Norte Prolongación Los Cóndores, Sur Elena G. de Fourcade, Este Juan del Popolo, Oeste Sisti Guillermo Fabián. Lugar de encuentro Destacamento Policía de Potrerillos. 27 mayo de 2015. Hora: 17.00. Expte. 7774-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 60,00

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 319,00 m2, aproximadamente, propietaria Blanca Rosa Desprez, pretende Aldo Marcelo Ponce. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Mario Isaías Roldán. Sur: Fabiana Teodora Fernández, Este: Calle Estrada. Oeste: Alberto Octavio Manzanares. Estrada 38. Ciudad. Las Heras. Mayo 27. Hora 16. Expte. 7831D2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 36,00

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, cita a condóminos e interesados callejón comunero salida a Pte. Manuel Quintana N° 1287 Perdriel Luján de Cuyo. Expte. 6090-D-2015. Mayo 27, hora 9.00.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensurará 153,85 m2. Propietario Italo Argentino Fiore y María Elena Blanco de Fiore, Remedios Escalada 1647, Dorrego Guaymallén. Expte. 8721D15. Mayo: . Hora: 17.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 12,00

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mensurará 2000,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad de José España, ubicada subiendo sobre el Acceso a las Pistas de Esquí de Vallecitos, 800 m pasando el refugio San Antonio costado Oeste Dto. Potrerillos Departamento Luján de Cuyo. Mayo 27 hora 16.30. Expte. 8102-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 225,30 m2 propietaria María del Carmen Lebron. 9 de Julio 1991 esq. Calle Echeverría. Ciudad. Las Heras. Mayo 27. Hora 13. Expte. 8844-D-2015.
Bto. 17297
20/21/22/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Ing. Miguel Angel Issolio Mensurará Propiedad de Adriano Antonio José Giordanino e Inés Catalina Clara Giordanino de Occelli, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretenden: Julio Cesar Bravo y Mariela Cristina Verdugo, Una Sup. S/T 297.70m2, Ubicada en Avda. Mitre N°1991 Esq. calle Pedro Segura, San Rafael. Expte: 688- D- 2015.- Hora 17:30, mayo: 27
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Pedro Hernandez Ingeniero mensurará 300 m2 Propiedad Francisco Gambeta. Bernardo de Irigoyen 784. Ciudad, San Rafael. Mayo: 27, hora: 16. Expte: 1067-D-2015.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Carlos Jaliff mensurará 200,00 m2 propiedad Angel José Santolin y otra - Roca 198 - Ciudad, Gral. Alvear. Mayo: 27, hora: 16. Expte: 190-D-2015
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Carlos Jaliff mensurará 1056 ha. 7029,451 m2 propiedad Frutal Genética Sociedad Anónima, ruta Nacional 188 a 3000 m este calle 25 - Bowen - Gral. Alvear. Mayo: 27 Hora: 12. Punto de Reunión: Independencia 396 - Ciudad, Gral. Alvear. Expte: 917-D-2015
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 2.362,23 m2 (aproximadamente), propietario Raúl Marcelo, Ana María Cristina, Eloisa Ramona, Eliseo Felipe y María Matilde Ortiz y Sola, Federico José, Josefina, Santiago, Fernando, Mariana y Clara Ezcurra Ortiz, pretendida por Norma Edith Morales, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Remedios Escalada y Antonio Panza (esquina Nor-Este), Las Catitas, Santa Rosa. Mayo 27, hora 11. Expediente 622-D-2015. Límites: Norte: Francisco Elías Sosa y Manuel Freire. Sur Calle Antonio Panza. Este: Eva Dube. Oeste: Calle Remedios Escalada.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Vicente Butera, Agrimensor Mensurará 584.00 m2 Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad Nazarena Sabatini de Berna, pretendida por Ramón Ibaja Budia y Emeliana Marca Moncada, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Porro Nº 269, Distrito Tres Porteñas, San Martín. Límites Norte: Calle Porro, Sur: Nazarena Zabatini de Berna, Este Calle Fernandez, Oeste Nazarena Zabatini de Berna. - Expediente 687-D-2015 Mayo 27, hora 9.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil , mensurará 199,99m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: Cortez Graciela Susana Pretendida por: Flora Angélica Salinas. Ubicación: Manzana A Lote Nº 15, Barrio El Ruiseñor, Chuquisaca Nº 1076, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz. -Límites: Norte: Lote Nº 16 de Francisco Garro en 19,85 m. Sur: Lote Nº 13 de IPV y Lote Nº 14 de Juan Pappa en 19,83m.- Este: Lote Nº 12 de María Ester Aguilera en 10,08 m Oeste: Calle Chuquisaca en 10,08 m Expte. 7300-D-15. Mayo: 27, hora 12.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4 has. 5.000 m2. Propiedad de Estevez José, pretendida por Estevez Cristián Emiliano, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58, ubicada en Calle Chañar o Cte. Torres s/n. 790 mts. Al sur de Calle Belgrano costado Oeste, Ciudad de Rivadavia. Límites, Norte: con Tur José, en 199,39 m. y con Nasiff Alicia, en 97,33 m. Sur: con Tarquini Vicente, en 291,95 m. Este: con Calle Chañar o Cte. Torres, en 156,35 m. Oeste: con Bussetti Francisco, en 158,74 m. El día 27 de mayo de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 676-D-2015-01238.
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Ingeniera Agrimensora María Maldonado , mensurará aproximadamente 268.64 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario: Bordallo Angel pretende: Gomez Yamila Antonela, ubicada: callejón Servidumbre de Tránsito de hecho s/n° costado oeste 100 m norte Carril Norte s/n° 360 m este Carril Montecaseros Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Sur, oeste: Bordallo Angel, este: Ca-

llejón servidumbre de Hecho (Titular : Bordallo Angel), Mayo: 27, hora 10, Expte 696- D - 15
Bto. 17339
20/21/22/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 210.00 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de Ida Oriente Cuocco de Ferreyra. Pretendido por María Inés Nucifora. Ubicado en Calle Los Paraísos N° 1737, B° Los Ceibos, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Límites: N: Gregorio Jorge, S: Alcaraz Gines, E: Mazzaressi Francisco Felipe, W: Calle Los Paraísos. Expte. 3957-D-2015. Junio 1. Hora 15.00.
Bto. 17355
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 48,00

()*

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 417.62 m2, Mirtha Beatriz Cuello. Martín Fierro 516 Ciudad Tupungato. Expte. 8711-D-2015. Junio 3, hora 17.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 12,00

()*

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará: Título I: 7.013,23 m2 propiedad Chiquinelli, María de los Ángeles y Sánchez, Dora. Título II: 2.001,01 m2 propiedad Antequera, Concepción. Título III: 11.270,31 m2 propiedad Gómez Gallardo, José Antonio y Lopresti, Susana Rosa. Título IV: 9.294,36 m2 propiedad Chiquinelli, María de los Ángeles. Título V: 4.890,00 m2 propiedad Lopresti, Susana Rosa y Chiquinelli, María de los Ángeles. Título VI: 5.563,24 m2 propiedad Chiquinelli, María de los Ángeles, Sánchez, Dora, Antequera, Concepción, Gómez Gallardo, José Antonio y Lopresti, Susana Rosa. Cita Ruta Provincial N° 50, 270 metros al oeste calle Las Margaritas, San Roque, Maipú. Junio 1, hora 15.00. Expte. N° 8073-D-2015.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 84,00

()*

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.894,89 m2, propietaria Raquel Mercedes Barnabo, Ligarte 1142, La Puntilla, Luján de Cuyo. Mayo 31, hora 17. Expte. 8596 D 15.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 12,00

()*

Agrimensor Mario Andía mensurará 304,57 m2 propiedad Juan Alberto Farras, ubicada Uruguay 280 San José Guaymallén. Junio 1. Hora 17.00. Expte. 8691-D-15.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 12,00

()*

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 123.90 m2 propiedad Laureano Rosas, pretendida por Demetrio Marca Aguilar, Ley 14.159 Dcto. 5767/58. Límites: Norte y Oeste: Titular Dominial, Sur: Armando Moretti, Este: Carril Ponce Nº 524, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 2 hora 9.30. Expte. Nº 8115-D-2015.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 36,00

()*

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 2.312 m2 (polígono A) y 2.710 m2 (polígono B) para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 2342, Inc. 3 Código Civil), pretendiente: Ana María Leiva, Dominio Fiduciario Ley 24441 (Fideicomiso Alto Km 8), calle Rodríguez Peña costado Norte, 550 m y 650 m respectivamente al Este calle Belgrano, General Ortega, Maipú. Junio 1, hora 17. Expte. 8599 D 15. Límites: (polígono A) Norte, Este y Oeste: Fideicomiso Alto Km 8, Sur: calle Rodríguez Peña. Límites: (polígono B) Norte: Luis Leonforte Sur: calle Rodríguez Peña. Este: carril Nacional, Oeste: Fideicomiso Alto Km 8.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 72,00

()*

Carlos Daniel Biedma, Agrimensor, mensurará 325,00 m2 de Amanda Videla de Siri, pretendida por Amanda Heredia, Ley 8475, Decreto 216/13. Lope de Vega 1720 Ciudad Godoy Cruz. Junio 1, hora 14.30. Expediente Nº 8829-D-2015.
Bto. 17354
21/22/26/5/2015 (3 P.) $ 24,00

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la Sra. Norma Estela Guerrero D.N.I. 12.265.524 domicilio Quiroga 946, C.P. 5600, San Rafael Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor del Sr. Mario Hugo Daneluz D.N.I 12.291.979 domicilio Quiroga 946, C.P. 5600, San Rafael Mendoza, destinado al rubro mercadito ubicado en Quiroga 946 C.P.561, San Rafael Mendoza. Para reclamo de ley se fija el domicilio Quiroga 946 CP 5600 San Rafael Mendoza.
Bto. 115571
19/20/21/22/26/5/2015 (5 Pub.) $ 120,00

El Sr. Mario Ángel Ventura, D.N.I. 13.210.946 transfiere a la Sra. Dolores Lilia Salomón con D.N.I. 4.851.012 un comercio del rubro Bodega domiciliado en Bandera de los Andes Nº 8.300, Distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén, Mendoza; para el reclamo de ley domiciliado en Bandera de los Andes N° 8.300, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén, Mendoza.
Bto. 17142
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 80,00

Se hace saber que el Sr. Emir Ernesto Lombardo Cano, D.N.I. con domicilio en Calle República del Líbano 253 de Maipú, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio del rubro gastronomía, que gira bajo el nombre de **LOS CACTUS**, sito en Ruta 82 s/n Km 38, Cacheuta, Luján de Cuyo, a «Los Cactus Cacheuta S.A.», libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
Bto. 17168
18/19/20/21/22/5/2015 (5 P.) $ 100,00

En cumplimiento de lo establecido por art. 2 Ley 11.867, Diego Fernando Lima, CUIT 23-32708196-9, con domicilio en calle Deoclesio García Nº 244, Ciudad, San Rafael, Mendoza, (CP 5600), Argentina, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo la denominación **«REGALAME»,** con domicilio en calle San Lorenzo N° 98, Ciudad de San Rafael, Mendoza, a favor de Juan Paúl González, CUIT 20-24005884-8, con domicilio en calle Mayorga N° 1550, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Destinado a venta de artículos de Juguetería y Regalería. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Gral. Martín M. de Güemes N° 595 esq. San Luis, Ciudad, San Rafael, Mendoza, CP 5600.
Bto. 115559
19/20/21/22/26/5/2015 (5 P.) $ 140,00

()*

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Ponce Janina Gabriela, CUIT 27-25116355-9, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 41, San Rafael, Mendoza. Anuncian trasferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sánchez Antonio Francisco, CUIT 20-31289481-6, con domicilio legal en calle San Isidro Nº 3189, San Rafael, Mendoza. Destinado al rubro de venta y arreglo de telefonos celulares, ubicado en calle San Lorenzo Nº 41, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Lorenzo Nº 41, San Rafael, Mendoza. Sánchez, Antonio Francisco. DNI 31289481.
Bto. 115587
21/22/26/27/28/5/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Avisos Ley 19.550

()*

YUHAN S.A. - Según Arts. 188 y 10 de la Ley 19550 comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime del 20 de octubre de 2014 se aprobó aumento de capital social dentro del quíntuplo, sin reforma de estatuto, en la suma de Pesos tres millones doscientos cincuenta mil ($ 3.250.000). El nuevo capital social asciende a la suma de Pesos nueve millones ochocientos once mil ochocientos ($ 9.811.800), representado por sesenta y cinco mil seiscientas dieciocho (98.118) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. El Directorio.
Bto. 17342
21/5/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

MINERA SAN JORGE S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2015, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de Pesos catorce millones seiscientos cuarenta mil setecientos con

0/100 ($ 14.640.700,00) a Pesos quince millones novecientos noventa y dos mil seiscientos con 0/100 ($ 15.992.600,00), es decir en Pesos un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos con 0/100 ($ 1.351.900,00), por lo que se emitieron trece mil quinientas diecinueve (13.519) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos cien ($ 100) por acción y con derecho a un (1) voto por acción. Presentes ambos accionistas suscribieron el aumento en la siguiente proporción: (i) la accionista Compañía Minera Cielo Azul Ltda. suscribió doce mil trescientas tres (12.303) acciones del aumento de capital mencionado; y (ii) el Sr. Pablo Mir suscribió mil doscientas dieciséis (1.216) acciones del aumento de capital mencionado.
Bto. 17344
21/5/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

LA PAMPA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.- Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Nº 3 de fecha 15 de Mayo de 2015, se aprobó el nuevo texto del artículo quinto del estatuto que a continuación se transcribe: «Título II.- Capital, Acciones, Accionistas, Debentures.- Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochenta y dos mil ($ 1.082.000.-), representado por diez mil ochocientas veinte (10.820) acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción»
Bto. 17381
21/5/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

MAESTRANZA AL SERVICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (M.A.S.S.R.L.) - Designación Socio Gerente: En la ciudad de Mendoza a los 28 días del mes de Mayo 2014 siendo las 20.00 en domicilio social de Maestranza al Servicio S.R.L., se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los socios Verónica Armani DNI 20.357.206 y Santiago Di Bari DNI 18.430.532 quienes representan el total del capital social. La reunión ha sido convocada para tratar el siguiente orden del día; designación socio Gerente. Por unanimidad se decide designar como único socio Gerente al Sr. Santiago Di Bari. La designación es aceptada por unanimidad de conformidad. Siendo las 20.30 termina la reunión.
Bto. 17373
21/5/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

SALOR S.R.L. - Legalmente inscripta a fs. 40, Número de Sociedad DPJ 00000528, Número 0652 del Registro Público de comercio de Mendoza comunica la modificación del Contrato Social por cesión de cuotas sociales efectuada por medio de contrato privado de fecha 08 de Mayo de 2015, la socia Andrea Cecilia Pécora DNI 21.379.953 cede su cuota parte del capital social constituido por ciento ochenta cuotas sociales que representan el 90% del capital social a favor de Mabel Silvia Salomone DNI 16.059.318 ochenta cuotas sociales que representan el 40% del capital, de Valeria Natalia Cintas DNI 37.965.414 cincuenta cuotas sociales que representan el 25% del capital y de German José Cintas DNI 34.748.660 cincuenta cuotas sociales que representan el 25% del capital de la entidad. En consecuencia el Capital social de treinta mil pesos dividido en doscientas cuotas sociales de ciento cincuenta pesos cada una ha quedado conformado de la siguiente forma: la socia Mabel Silvia Salomone, titular de cien cuotas sociales que representan el 50% del capital social, Valeria Natalia Cintas titular de cincuenta cuotas sociales que representan el 25 % del capital social y German José Cintas, titular de cincuenta cuotas sociales que representan el 25 % del capital social. Siguen vigentes el resto de las cláusulas del contrato social.
Bto. 17388
21/5/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A. - Comunica que con fecha 19 de marzo de 2015, por Asamblea General ordinaria unánime Nº1 se efectuó: A) Elección del nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Andres Azcarate, D.N.I. Nº 22.621.052; Director Suplente: Guillermo Matías Azcarate, D.N.I. Nº 29.944.705, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).
Bto. 17406
21/5/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

GICSA S.A. - Comunica que con fecha 16 de abril de 2015, por Asamblea General ordinaria unánime Nº1 se efectuó: A) Renuncia del Directorio compuesto por: Presidente: Jonathan Abel Alan Puebla, DNI número 36.965.474; Directora suplente: María Belén Puebla, DNI número 35.936.774 B) Elección del nuevo Directorio: Presidente: Gonzalo Alberto Guevara, D.N.I. Nº 21.370.018; Directora Suplente: María Laura Doffo, D.N.I. Nº 23.451.331, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).
Bto. 17407
21/5/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

INVERSORA AGRELO S.A. - Informa que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25 de Septiembre de 2014, ha procedido a la reforma del artículo quinto del Título II de su estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: «Título II. Accciones y Derecho de Preferencia. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones novecientos siete mil quinientos ochenta y uno ($ 3.907.581), representado por trescientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho (390.758) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez ($10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción».
Bto. 17408
21/5/2015 (1 Pub.) $ 36,00

()*

«MERISUD SOCIEDAD ANONIMA» - Comunica la apertura de la sucursal conforme artículo 118 LSC, mediante resolución de fecha 29 de noviembre del año 2013 designando como representante a Lucas Merljak, Argentino, DNI 24.042.707 con domicilio real en calle Laprida 378, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Estableciendo como domicilio social de la sucursal en calle Laprida 378, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: Merisud Sociedad Anónima con sede social en calle Profesor Juan Carlos Sabat Pebet 1230/1108, Departamento Montevideo, República del Uruguay. Sus estatutos fueron aprobados por la auditoría interna de la nación por resolución de fecha 27 de octubre del año 1999. Inscripta en el Registro Nacional de Comercio de la República de Uruguay al Número 3336, folio 4262, libro I.
Bto. 17371
21/5/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

VITA MEDITERRANEA - Con fecha 30 de setiembre de 2014 se celebró la Asamblea General Ordinaria en forma unánime, para tratar el siguiente orden día: 1) Elección de los Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. Se decide por unanimidad que firmen todos los accionistas presentes. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo e información complementaria (cuadros, anexos y notas), por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014. La documentación es considerada y es aprobada por la unanimidad de los votos presentes. 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico bajo análisis. Este punto es aprobado y ratificado la gestión del actual directorio en forma unánime. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio y destino de los mismos. Se propone y se aprueba por unanimidad que sean contabilizados en el P. Neto, como resultados del ejercicio, los que luego se adicionaran a los Resultados de ejercicios anteriores, hasta una decisión futura, la Asamblea le de un destino definitivo a dichos resultados. 5) Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: Renovación del Directorio por un período de tres ejercicios de acuerdo a las disposiciones estatutarias y dado que en el presente ejercicio vence el plazo del Directorio vigente: Director Titular y Suplente y designación de Presidente del mismo. El señor Edmundo Day luego de un intercambio de opiniones propone que siga cesa en sus funciones o sea el Sr. Jorge Horacio Day como Director Titular y el Sr. Edmundo Day como Director Suplente por un período de tres ejercicios o sea que vencerán los cargos de este nuevo Directorio en el ejercicio que finalice en el año

2017. Además, el accionistas Sr, Edmundo Day propone que el cargo de Presidente sea ejercido por el Señor Juan Horacio Day hasta el vencimiento del nuevo Directorio. Luego de un intercambio de opiniones es aprobada por unanimidad la propuesta del Sr. Edmundo Day, aceptando el Sr. Jorge Horacio Day el cargo para el que ha sido designado como Presidente de la Sociedad y por el plazo estipulado en los Estatutos Sociales. Con esto se cierra la Asamblea y se confecciona el Acta correspondiente. Firmado: Edmundo Day (Director Suplente) y Sr. Jorge Horacio Day (Director Titular y Presidente).
Bto. 17392
21/5/2015 (1 Pub.) $ 96,00

Audiencia Pública

(*)

H. CAMARA DE SENADORES

Para conocimiento de la opinión pública

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34º y 34° bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedido de acuerdo para designar en el cargo de Miembro de la Suprema Corte de Justicia al Dr. Julio Ramón Gómez, D.N.I. 10.039.316. (Expte. 66362)

«Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.»

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.
21/5/2015 (1 Pub.) s/cargo

Licitaciones

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DIRECCION DE AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional
Licitación Pública Nº 05/2015
En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública
Objeto: Ampliación y refuncionalización edificio escolar 4-016 «Ing. Antonio Marcelo Arboit», Belgrano 261, Junín, Mendoza:
Presupuesto Oficial: $ 10.023.949,76
Garantía de oferta exigida: $ 100.239,50
Fecha de apertura: 23/06/2015 - Hora 10:30 hs.
Lugar: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Plazo de entrega: catorce (14) meses
Valor del pliego: $ 10.000,00
Lugar de venta, adquisición y consulta del pliego: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
21/22/26/27/28/29/5 y 1/2/3/4/6/2015 (10 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Licitación Pública Nº 1048/15

Objeto: Contratación de un vehículo tipo sedan 4 puertas o furgón con capacidad para 4 personas
Expediente: N° 6881-D-15
Resolución: N° 431/SG/15
Apertura: el día 4 de junio de 2015
Hora: 09:00
Lugar: Departamento Licitaciones
Presupuesto Oficial: $ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil)
Valor del Pliego: $ 68 (pesos sesenta y ocho)
C.U.C. 615
Informes: División Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295-4449234 - email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (Tels. 0261 - 4201475/4201785).
21/5/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Licitación Pública

Objeto: Convocar a los interesados a participar de la Licitación Pública para la obra construcción de dos puentes sobre el canal El Cerrito
Expediente: N° 9391-D-15
Resolución: N° 298/SAOSP./15
Apertura: el día 8 de junio de 2015
Hora: 10:00
Lugar: Departamento Licitaciones
Presupuesto Oficial: $ 960.000 (pesos novecientos sesenta mil)
Valor del Pliego: $ 960 (pesos novecientos sesenta)
Informes: División Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295-4449234 - email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (Tels. 0261 - 4201475/4201785).
21/22/5/2015 (2 Pub.) s/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
Licitación Pública Nº 1107/2015
Expediente: 1070-S-2015

Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 09/06/2015 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 2.158.665.
Valor del Pliego: $ 2.159.-
Asunto: “Movimiento de suelo de terreno ubicado en calle Perón esquina Cutralco del Barrio Sarmiento”
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: wvw.godoycruz.gov.ar
21/22/5/2015 (2 Pub.) s/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1044

Motivo: Alquiler de inmueble en Chacras de Coria
Expediente Licitatorio Nº 3134-15
Presupuesto Oficial: $ 110.000,00
Apertura de sobres: 01-06-15 a las 09:00 hs

Licitación Pública N° 1045

Motivo: Contratación del servicio de controladores de velocidad y otros
Expediente Licitatorio Nº 4449-15
Apertura de sobres: 01-06-15 a las 10:00 hs
Valor del Pliego: $ 5.000,00

Licitación Pública N° 1046

Motivo: Adquisición de colchones.
Expediente Licitatorio Nº 3310-15
Presupuesto Oficial: $ 58.000,00
Apertura de sobres: 01-06-15 a las 11:00 hs

Licitación Pública N° 1047

Motivo: Adquisición de insumos informáticos y fotográficos
Expediente Licitatorio Nº 4306-15
Presupuesto Oficial: $ 41.311,00
Apertura de sobres: 02-06-15 a las 09:00 hs

Licitación Pública N° 1048

Motivo: Alquiler de lubricantes
Expediente Licitatorio Nº 3570-15
Presupuesto Oficial: $ 141.300,00
Apertura de sobres: 02-06-15 a las 10:00 hs
21/5/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Privada N° 2029

Alquiler de camión con guinche para remodelación de Alumbrado Público calles Liniers, Cubillos y Besares. “Programa Más Cerca”.
Municipalidad de Luján de Cuyo
Expediente Licitatorio Nº 1753-15
Decreto Nº 782/2015
Presupuesto Oficial: $ 75.000,00
Apertura de sobres: 03-06-15 a las 09:00 hs
Consulta y venta de Pliegos: XX de Setiembre 83 Luján de Cuyo, a partir del 21/05/2015

Licitación Privada N° 2030

Alquiler de camión con guinche para remodelación de Alumbrado Público calle Zapiola. “Programa Más Cerca”.
Municipalidad de Luján de Cuyo
Expediente Licitatorio Nº 1755-15
Decreto Nº 768/2015
Presupuesto Oficial: $ 76.500,00
Apertura de sobres: 03-06-15 a las 10:00 hs
Consulta y venta de Pliegos: XX de Setiembre 83 Luján de Cuyo, a partir del 21/05/2015

Licitación Privada N° 1049

Material eléctrico para remodelación de Alumbrado Público calles Liniers, Cubillos y Besares. “Programa Más Cerca”.
Municipalidad de Luján de Cuyo
Expediente Licitatorio Nº 1757-15
Decreto Nº 767/2015
Presupuesto Oficial: $ 679.448,00
Apertura de sobres: 08-06-15 a las 11:00 hs
Valor del Pliego: $ 600,00
Consulta y venta de Pliegos: XX de Setiembre 83 Luján de Cuyo, a partir del 21/05/2015
21/22/5/2015 (2 P.) S/Cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
SECRETARIA DE GESTION ECONÓMICA Y DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)

Llamado a Licitación Pública Internacional

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación N° 8673 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad Nacional de Cuyo, llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° 01/15

Obra: 2° Lllamado - Construcción bloque de aulas comunes y tecnológicas - 3° Etapa Presupuesto Oficial: $ 21.000.000,00 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 365 días

Recepción Ofertas hasta: 02/07/2015 a las 11:00 hs.

Apertura ofertas: 02/07/2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: $1.000 no reembolsables

Principales requisitos calificado rios:

Capacidad requerida: $ 21.000.000,00

Acreditar superficie construida: 1.383 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Dirección de Logística y Administración, sita en Sector 8 Planta baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF. 8673 Unidad Ejecutora Central CAF

Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P- Tel (011) 4342-8444

www.masuniversidades.gov.ar

Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

www.uncuyo.edu.ar

Bto. 9878

24/27/28/29/30/4 y 4/5/6/7/8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/22/5/2015 (20 Pub.) $ 1.440,00

GOBIERNO DE MENDOZA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DIRECCION DE AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Programa Nacional de Refaccción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional

Licitación Pública Nº 03/2015

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: Ampliación y refuncionalización edificio escolar 4-123 «Integración», Calle Patricias Mendocinas y Saavedra, Bº Integración, La Consulta, San Carlos, Mendoza:

Presupuesto Oficial: $ 11.920.801,16

Garantía de oferta exigida: $ 119.208,01

Fecha de apertura: 09/06/2015 Hora 10:30 hs.

Lugar: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza

Plazo de entrega: cuatrocientos veinte (420) días corridos

Valor del pliego: $11.000,00

Lugar de venta, adquisición y consulta del pliego: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

11/12/12/14/15/18/19/20/21/22/5/2015 (10 Pub.) S/cargo

GOBIERNO DE MENDOZA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Dirección de Ampliación y Construcción de Escuelas

Programa Nacional de Refaccción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional

Licitación Pública Nº 04/2015

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: Ampliación y refuncionalización edificio escolar 4-027 «Moisés Chade», Serradilla s/n, San Martín, Mendoza:

Presupuesto Oficial: $ 7.358.958,39

Garantía de oferta exigida: $73.589,58

Fecha de apertura: 16/06/2015 Hora 10:30 hs.

Lugar: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza

Plazo de entrega: doscientos cuarenta (240) días corridos

Valor del pliego: $7.300,00

Lugar de venta, adquisición y consulta del pliego: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

15/18/19/20/21/22/26/27/28/29/5/2015 (10 Pub.) S/cargo

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

Llamado a Licitación Pública

Obra: «Impermeabilización Rama Costa»

Resolución Nº 491/15 de Superintendencia

Expediente N° 742.201

Monto a Licitar: $ 2.000.622,60

Fecha de Licitación: Martes, 09 de junio 2015.

Apertura de Propuestas: 10.00 hs.

Lugar de Apertura: Sede Central - D.G.I.

Precio de la Carpeta: $ 2.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación - Sede Central, sito en calle Barcala esq. Av. España - Mendoza - 1º Piso - Secretaría de Gestión Hídrica - Dirección de Ingeniería, donde se realizará el acto licitatorio.

Los pliegos pueden consultarse también en nuestra web: www.agua.gob.ar

20/21/5/2015 (2 P.) S/Cargo

Fe de erratas

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

En Boletín Oficial de fecha 18 y 19 de Mayo de 2015 se publico el Aviso a Licitación Pública para la obra *«Construcción de cancha de fútbol con césped sintético - Polideportivo B° Sanidad»,* habiéndose detectado un error en la publicación, siendo que se colocó «Expte. N° 3.441-0-2015», debería decir «Expte. N° 3.344-0-2015'', que es lo correcto.

21/5/2015 (1 Pub.) S/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$	686.699,54
Entrada día: 21/05/2015	$	11.253,00
Total:	$	697.952,54

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar